



RECLAME GRATIS CON LA EDICIÓN DE HOY

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • LUNES 31 DE MARZO DE 2025 • AÑO 4 • N° 1.430 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 40 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

**SEGÚN EL SENAMHI, LAS PRECIPITACIONES NO TIENEN PRECEDENTES EN LOS ÚLTIMOS 40 AÑOS**

## Consejo de Autonomías citado por el Presidente define hoy **acciones ante la emergencia y el plan de reconstrucción**

- La crisis climática golpeó a los nueve departamentos, dañando a más de 200 municipios y a 452 mil familias, entre damnificadas y afectadas. Se han reportado más de 50 fallecidos y graves daños en infraestructuras, viviendas y cultivos.

P.3

**CON UNA INVERSIÓN DE MÁS DE BS 7,3 MILLONES**

## Gobierno entrega 201 toneladas de ayuda a 55.894 familias afectadas en Cochabamba



// FOTO: PRESIDENCIA

P.8



**Congreso del MAS aprueba cambios en su estatuto: incorpora más organizaciones y reduce el tiempo de militancia**

P.2

**Mutún producirá barras corrugadas desde abril a \$us 1.200 la tonelada, por debajo del costo de importación**

P.4

**Bolivia proyecta una gran cosecha de arroz para 2025, se asegura el abastecimiento y reducción de precios**

P.6

**Las plantas de biocombustibles de YPFB cubrirán el 80% de la demanda de diésel en el territorio nacional**

P.5

# Política

REUNIÓ A 111 ORGANIZACIONES SOCIALES AFILIADAS AL PACTO DE UNIDAD

## MAS-IPSP modifica su estatuto para incluir más organizaciones y abrir paso a nuevos liderazgos

El IV Congreso Orgánico decidió permitir la incorporación de nuevas organizaciones, renovación de los liderazgos y disminución de los años para optar a cargos públicos.

• Ahora El Pueblo

El IV Congreso Orgánico del Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) concluyó con la aprobación de modificaciones a su estatuto, permitiendo la incorporación de más organizaciones sociales y reduciendo el tiempo de militancia requerido para la participación de jóvenes y nuevos líderes.

// FOTO: COMUNICACIÓN PRESIDENCIAL



El encuentro político se desarrolló en el Campo Ferial Chuquiago Marka de La Paz.

El presidente del MAS-IPSP, Grover García, destacó que el congreso, desarrollado en el Campo Ferial Chuquiago Marka de La Paz, cumplió su objetivo de renovar el marco normativo del partido.

“Este congreso debía marcar historia, modificando los artículos del estatuto. Hoy el Instrumento Político ha abierto la posibilidad de incluir más organizaciones sociales y facilitar la participación de jóvenes líderes emergentes en los nueve departamentos”, afirmó en declaraciones a BTv.

Por su parte, Guery García, dirigente de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), resaltó la importancia de los cambios adoptados. “Se aprobaron 84 artículos y tres disposiciones transitorias y finales para cerrar definitivamente el capítulo de Evo Morales y su entorno, que intentó bloquear el surgimiento de nuevos liderazgos”, declaró a la Red Patria Nueva.

Además, el congreso enfatizó en la necesidad de fortalecer la unidad entre las organizaciones sociales afines al MAS. “Hemos construido estatutos y reglamentos con un enfoque de unidad nacional. Este es un gran avance para nuestro movimiento”, precisó García.

### ALCANCE

El congreso decidió reducir el tiempo de militancia requerido para postularse como candidato, explicó el líder del MAS. El requisito pasó de 10 a seis años, y en el caso de los jóvenes, se redujo a dos años.

“Tomamos esta decisión para impulsar nuevos liderazgos”, destacó.

Otro cambio en los estatutos permite invitar a dirigentes a participar en elecciones y facilita la incorporación de organizaciones sociales, como gremiales, juntas vecinales, comerciantes y profesionales, sectores que antes no tenían esta posibilidad.

“Estos estatutos buscan consolidar la unidad y abrir espacio a más organizaciones sociales, muchas de las cuales participaron en las mesas de trabajo”, señaló el presidente del MAS-IPSP.

### TRIUNFO ELECTORAL

El encuentro político se desarrolló en el Campo Ferial Chuquiago Marka de la ciudad de La Paz el sábado y ayer domingo.

Reunió a 111 organizaciones sociales afiliadas al Pacto

de Unidad. El acto inaugural contó con la presencia del presidente Luis Arce, el vicepresidente David Choquehuanca y autoridades nacionales.

Arce aseguró en la inauguración del Congreso que el partido triunfará en las elecciones del 17 agosto gracias a la unidad, la renovación de liderazgos con un nuevo estatuto y el impulso a la industrialización del país.

“Somos la única alternativa para el pueblo boliviano, la única fuerza que representa a las estructuras populares del país”, afirmó el mandatario durante la multitudinaria inauguración.

El evento reunió a delegaciones de los nueve departamentos de Bolivia, que llegaron con el propósito de democratizar el partido, entre cánticos de apoyo como “¡Lucho, no estás solo, carajo!”.

El evento político, que se celebró en el marco de su 30 aniversario, tuvo como objetivo principal la reforma de su estatuto para hacerlo más participativo, inclusivo y democrático en la toma de decisiones, con miras en las elecciones generales del 17 de agosto.

El Presidente destacó la importancia de generar condiciones para la renovación interna, no solo como un factor para el fortalecimiento y el triunfo electoral, sino también para la continuidad del proyecto político, basado en los movimientos sociales, organizaciones sindicales y la sociedad civil que apuesta por la industrialización del país.

“Hoy el Instrumento Político ha abierto la posibilidad de incluir más organizaciones sociales y facilitar la participación de jóvenes líderes emergentes en los nueve departamentos”.

**GROVER GARCÍA**  
Presidente MAS-IPSP

## El Instrumento Político elegirá su binomio presidencial hasta el 11 de abril

• Ahora el Pueblo

El presidente del MAS-IPSP, Grover García, informó que el partido se encuentra en la fase de selección de precandidatos para definir el binomio que participará en las elecciones generales del 17 de agosto.

Aseguró que el proceso se está llevando a cabo de manera orgánica, desde las bases, y no con decisiones impuestas desde la cúpula.

“Estamos trabajando en elegir estos candidatos de abajo hacia arriba, no como era antes. Buscamos un binomio con personas orgánicas, políticas, bien preparadas y con conciencia social. Hasta el 11 de abril debemos tener la fórmula definida”, explicó en una entrevista con BTv.

Respecto a una posible candidatura de Andrónico Rodríguez, señaló que el senador aún no ha tomado una decisión, pero que, si desea postularse dentro del MAS-IPSP, será bienvenido.

Además García destacó que el partido cuenta con una estructura nacional consolidada y que tiene el respaldo del 25% del padrón electoral, lo que, según él, genera temor en la oposición.

El dirigente también resaltó las modificaciones realizadas en el IV Congreso Orgánico del partido, entre ellas, la reducción del tiempo de militancia requerido para postularse a cargos electivos, que pasó de 10 a seis años, y en el caso de los jóvenes, a dos años.

Asimismo, se abrió la posibilidad de invitar a dirigentes de diferentes sectores y se amplió la participación a organizaciones sociales como gremiales, juntas vecinales, comerciantes, intelectuales y profesionales.

García afirmó que el congreso concluyó sin incidentes y destacó que los cambios buscan consolidar la unidad y fortalecer nuevos liderazgos dentro del MAS-IPSP.

# Política

## EN LA CASA GRANDE DEL PUEBLO DE LA PAZ

# Consejo Nacional de Autonomías se reunirá hoy ante la emergencia por las inundaciones

En la reunión se buscará coordinar acciones concretas para enfrentar los eventos y sentar las bases de un plan de reconstrucción ante las inundaciones en el país.

// FOTO: DEFENSA CIVIL



La emergencia climática afectó a los nueve departamentos del país

### • Ahora El Pueblo

**El presidente Luis Arce convocó de manera extraordinaria al Consejo Nacional de Autonomías (CNA) para hoy con el objetivo de evaluar los daños causados por las intensas lluvias e inundaciones y coordinar la respuesta a las poblaciones afectadas**

El CNA reúne al Ejecutivo, gobiernos departamentales, alcaldes y representantes de territorios indígenas.

“La situación es muy delicada”, afirmó el 27 de marzo en la Casa Grande del Pueblo, en La Paz.

Destacó que, según el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), las precipitaciones registradas este año no tienen precedentes en los últimos 40 años.

Las lluvias, riadas e inundaciones han golpeado a los nueve departamentos del país, afectando a 209 municipios y a 378.885 familias, entre damnificadas y afectadas.

Hasta ahora se han reportado 51 fallecidos y graves daños en infraestructuras, viviendas y cultivos.

Ante esta crisis, el Gobierno declaró la “emergencia nacional” para agilizar la movilización de recursos y la gestión de ayuda humanitaria.

“El Gobierno está trabajando y seguirá trabajando para atender a las familias afectadas por estos desastres naturales”, aseguró Arce.

Desde los municipios, autoridades locales instaron a la Asamblea Legislativa a aprobar créditos internacionales que llevan más de dos años pendientes y que ahora son clave para afrontar la crisis. Recientemente, el Legislativo aprobó un préstamo de \$us 75 millones de la Corporación Andina de Fomento (CAF), mientras que otros \$us 250 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aún esperan su validación.

El Senamhi advirtió de que las lluvias continuarán hasta mediados de abril, lo que podría agravar la situación en diversas regiones del país.

Las aguas desbordadas han afectado amplias zonas de la región andina y, a través de los ríos, están impactando también a las tierras bajas, en particular la amazonia boliviana.

La reunión del CNA buscará coordinar acciones concretas para enfrentar la emergencia y sentar las bases de un plan de reconstrucción por las inundaciones.

## A 15 AÑOS DE SU FALLECIMIENTO

# El presidente Arce recuerda el legado en educación del profesor Jaime Escalante

### • Ahora El Pueblo

**A 15 años de su fallecimiento, el presidente Luis Arce rindió ayer homenaje a Jaime Escalante, el maestro boliviano que revolucionó la enseñanza de las matemáticas en Estados Unidos y marcó la vida de miles de estudiantes.**

“Rendimos un sincero homenaje a la vida y legado de Jaime Escalante, un destacado profesor boliviano que dejó una huella imborrable en el ámbito educativo y en el corazón de innumerables estudiantes”, destacó Arce en sus redes sociales.

Escalante, nacido en La Paz en 1930, emigró a Estados

Unidos en la década de 1960 y se convirtió en docente en la Escuela Preparatoria Garfield de Los Ángeles.

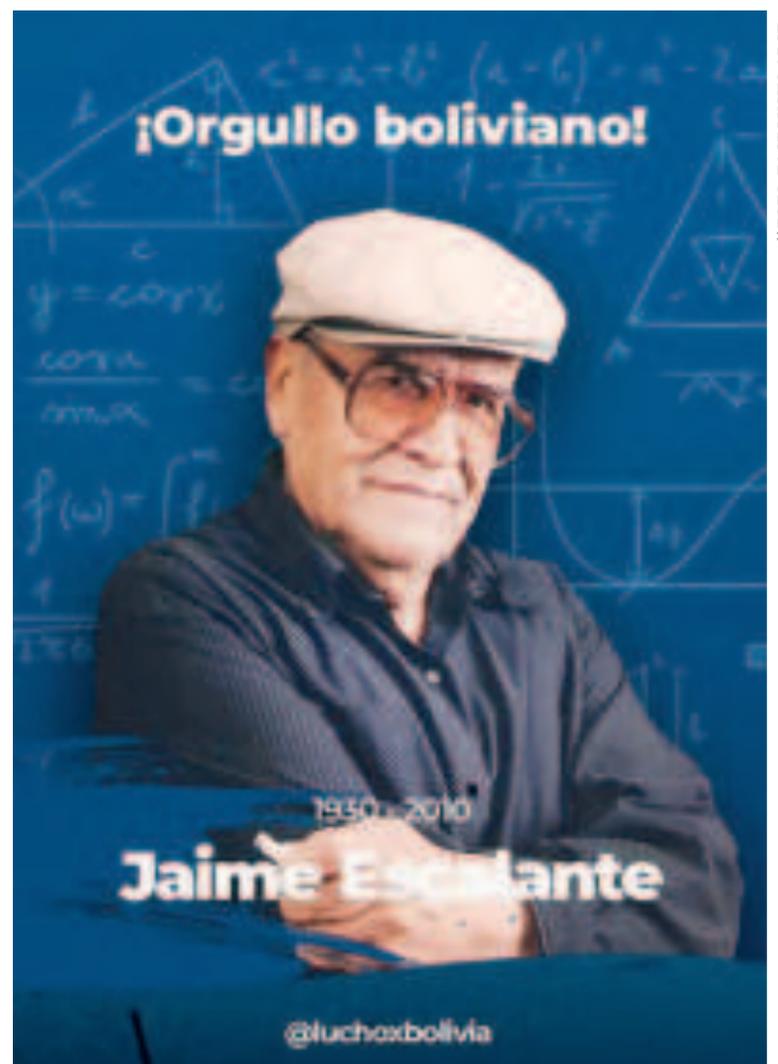
Su enfoque innovador y su exigencia académica llevaron a que, en la década de 1980, cientos de sus alumnos de origen latino aprobasen el exigente examen de cálculo avanzado, desafiando los prejuicios sobre la educación en comunidades de bajos recursos.

Su historia inspiró la película *Con ganas de triunfar* en 1988, protagonizada por Edward James Olmos, y su método de enseñanza se convirtió en un modelo de superación en la educación pública.

“El impacto de su enseñanza y su compromiso con la educación trasciende el tiempo, y su legado perdurará por siempre”, expresó el mandatario.

“Su labor en la Escuela Preparatoria Garfield High School, en Los Ángeles, fue un verdadero ejemplo de innovación y dedicación, donde enseñó matemáticas y ciencias a estudiantes de bajos recursos, inspirándolos a alcanzar sus sueños”.

|||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||  
**Luis Arce Catacora**  
Presidente del Estado



// FOTO: FACE LUCHO ARCE

# Economía

• Angélica Villca

El presidente de la ESM, Jorge Alvarado, informó que, una vez que el complejo siderúrgico del Mutún comience a producir barras corrugadas para el mercado, desde abril, comercializará la tonelada de este material en \$us 1.200 la tonelada, costo menor al actual precio del producto importado.

Alvarado dio cuenta de que actualmente el precio de estas barras corrugadas para la construcción es de \$us 1.400 y \$us 1.500 la tonelada.

“Nosotros, al producir estas barras corrugadas, vamos a vender a un precio inferior, a un precio mucho más bajo, pero además un producto de altísima calidad para que, de esta manera, los bolivianos tengamos un beneficio más de este complejo siderúrgico, además de otros beneficios”, afirmó en entrevista con BTV.

El Complejo Siderúrgico del Mutún fue inaugurado, con seis de sus siete plantas concluidas, el 24 de febrero, y actualmente se encuentra cumpliendo cada uno de los pasos y procesos para llegar a los productos finales con las barras corrugadas y el alambón para la construcción.

“Hace ocho meses, la tonelada de barras corrugadas cos-

## PRODUCCIÓN NACIONAL DE LA SIDERÚRGICA DEL MUTÚN

# El precio de la tonelada de las barras corrugadas será menor de \$us 1.200

Según los datos, actualmente el precio de este material fundamental para la construcción ronda entre los \$us 1.400 y \$us 1.500 la tonelada.

taba a \$us 1.000 y \$us 1.100, ahora cuesta \$us 1.400; nosotros vamos a vender este producto con seguridad, y esto que lo anoten esos señores que critican: vamos a vender a un precio menor de \$us 1.200, y con eso vamos a beneficiar al pueblo boliviano”, anunció el titular de la Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM).

### RELEVANCIA

Destacó que, con el precio mencionado del material, también reducirán los precios en general de la construcción, tomando en cuenta que las barras son un elemento fundamental para cualquier obra.

La semana pasada, el complejo empezó a procesar las primeras palanquillas de acero, que son la materia prima para obtener las barras corrugadas y el alambón.

“Ya hemos obtenido la materia prima en estado lí-

quido en nuestros hornos de inducción y luego esta materia prima se ha pasado al horno de refinación (ambos de la Planta de Acería), en este horno se ha elevado la temperatura, se ha llevado a un estado mucho más líquido para proceder con la colada continua, que consiste en vaciar este mineral a unos moldes para obtener las palanquillas. Las palanquillas son ya el material final para poder obtener las barras corrugadas para la construcción y el alambón”, explicó el ejecutivo.

### PLANTAS

El complejo industrial está conformado por siete plantas: Concentración, Peletización, Reducción Directa del Hierro (DRI), Acería, Laminación, Central Eléctrica y Auxiliares.

De ellas solo resta concluir las obras de la planta DRI, que está previsto para el mes de abril.



Parte del proceso para obtener las palanquillas en los hornos de la Planta de Acería.

// FOTO: ESM

## CON 50 MILLONES DE PIES CÚBICOS AL DÍA

# YPFB informa que Mayaya comenzará su producción temprana desde 2028

• Angélica Villca

**Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) informó que el campo Mayaya, en el norte de La Paz, comenzará su producción temprana en 2028, con 50 millones de pies cúbicos al día.**

“Estamos en una etapa de desarrollo de Mayaya. Estimamos una producción temprana a partir de 2028, iniciar con 50 millones de pies cúbicos día de producción”, afirmó Ariel Montaña, vicepresidente de Operaciones de la estatal petrolera.

Detalló que el desarrollo del área de Mayaya actualmente comprende la perforación de la primera estructura y otros dos pozos para delimitar su tamaño, que se estima sea de un trillón de pies cúbicos (TCF) de gas. “Posteriormente se continuarán desarrollando y perforando nuevos pozos para poder descubrir las estructuras aledañas que se considera que se encuentran en esta zona”.

Según los datos, se estima que aledaña a la estructura principal hay otras cinco que pueden tener un potencial de recursos prospectivos de hasta seis TCF. “Es una magnitud

**50**  
MILLONES DE PIES  
CÚBICOS será la producción  
diaria inicial del campo  
Mayaya, desde 2028.

importante para el pueblo boliviano”, dijo Montaña.

El viernes, YPFB confirmó que Mayaya se encuentra entre los 10 principales descubrimientos de petróleo y gas del mundo en 2024, de acuerdo a un ranking de la empresa S&P Global Commodity Insights.

// FOTO: YPFB



El campo Mayaya Centro XI IE.

# Economía

## SEGÚN CONFIRMACIÓN DE LA ESTATAL PETROLERA

# Producción de las plantas de biocombustible cubrirá el 80% de la demanda en todo el país

YPFB da cuenta de que actualmente Bolivia importa siete millones de litros al día de diésel, con entre \$us 6 millones y \$us 6,5 millones diarios.

// FOTO: ARCHIVO



La Planta de Biodiésel 1 en predios de la refinería Guillermo Elder Bell, en Santa Cruz.

Angélica Villca

**YPFB informó que las tres plantas de biocombustibles que se implementan en el país, dos en Santa Cruz y una en El Alto, producirán diésel para cubrir el 80% de la demanda nacional, la importación actual de este combustible es de siete millones de litros al día.**

El vicepresidente de Operaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Ariel Montaña, destacó que las tres plantas de biocombustibles son parte de las medidas estructurales de solución a la problemática de la baja en la producción de hidrocarburos del país.

“Estas medidas estructurales son la construcción de las plantas biodiésel uno, biodiésel dos y HVO (aceite vegetal hidrotornado), que nos va a permitir

tener una producción importante nacional que cubrirá el 80 por ciento de lo que requiere el mercado en cuanto al abastecimiento de diésel”, detalló Montaña, en entrevista con BTV.

### MEZCLA

Explicó que las tres plantas producirán el biodiésel B100, que es un combustible puro que se obtiene 100% a partir de recursos renovables como aceites vegetales o grasas animales.

“Este combustible B100 se mezcla con el diésel fósil y a partir de ahí se puede comercializar en el mercado lo que se llama el biodiésel”, indicó el funcionario.

Agregó que esta mezcla se desarrolla en varias partes del mundo.



Ariel Montaña

Según los datos, las plantas 1 y 2 de biodiésel permitirán reducir la importación del país entre un 10% a 15%, no obstante, la planta de HVO será una solución a mayor escala, pues permitirá la reducción de las compras externas de diésel entre el 70% y 75% restante. “Esto, sumado a la planta de biodiésel uno y dos, reducirá las importaciones de diésel hasta en 80 por ciento”, recalzó Montaña.

Las importaciones actuales de diésel del país llegan a alrededor de siete millones de litros de diésel por día, con una erogación de entre \$us 6 millones y \$us 6,5 millones por día hacia el exterior, según información de YPFB.

“Entonces, cuando hablamos de la reducción de un 80 por ciento, estamos hablando de montos importantes que el país va a poder ahorrar a través del funcionamiento y la puesta en marcha de estas tres plantas”, resaltó.

La Planta de Biodiésel 1, ubicada en Santa Cruz, fue inaugurada en marzo de 2024; según el reciente anuncio del Gobierno el próximo mes se inaugurará la Planta de Biodiésel 2, en El Alto. En tanto, la Planta HVO, también ubicada en Santa Cruz, se encuentra en fase de estudios.

## SE MANTENDRÁN LOS DESPACHOS ADICIONALES DEL CARBURANTE

# La provisión de diésel toma su tiempo y la ANH trabaja en su normalización

• Angélica Villca

**La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) informó ayer que, luego del bache en el abastecimiento de combustibles, registrado a principios de este mes, la normalización en la distribución de diésel aún toma su tiempo, y que el de la gasolina ya se va regularizando.**

“El abastecimiento ha ido incrementando a partir del 21 y 22 de marzo conforme a la información de YPFB y la disponibilidad de

carburantes, se ha ido regularizando el tema de despachos, evidentemente es más difícil bajar las filas de diésel que de gasolina. Hoy el tema de gasolina ha bajado bastante las filas, aún continuamos con filas de diésel como en la ciudad de El Alto y otros lugares específicos”, afirmó el director de la ANH, Germán Jiménez.

Según la información de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) se seguirá elevando la cantidad de volúmenes de diésel para ir reduciendo las filas de motorizados en estaciones de servicios.

Ariel Montaña, vicepresidente de Operaciones de la esta-

tal, anunció que en los próximos días se incrementarán los volúmenes de diésel enviados a escala nacional por sobre el 100%.

Jiménez afirmó que ayer YPFB despachó 6,4 millones de litros de combustibles. “Esto quiere decir, en diésel más de cinco millones de litros y en gasolina 1,4 millones de litros. En domingo se están realizando los despachos específicamente en La Paz como un día normal; Santa Cruz de igual manera; en Cochabamba, el volumen necesario para lo que son las estaciones de servicio; y lo que es Tarija, donde también hemos evidenciado filas”, dijo.



El director de la ANH, Germán Jiménez, en entrevista con BTV.

// FOTO: JOSUÉ CORTEZ

# Economía

• Milenka Parisaca

El gerente de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), Franklin Flores, informó que este año se proyecta una cosecha significativa de arroz en Bolivia, lo que garantizará el abastecimiento del producto en todo el país, además de la reducción de los precios altos, y permitirá su venta nuevamente en los supermercados de la empresa estatal.

“Lo más probable es que volvamos con la venta de arroz en los supermercados de Emapa. El año pasado enfrentamos una situación complicada, con filas de hasta cuatro cuadras y personas que pernoctaban para comprar el producto. Luego de un relevamiento, identificamos que el 80 por ciento de los compradores eran revendedores”, explicó Flores en una entrevista con Bolivia TV.

En 2024, la venta de arroz en los supermercados de Emapa fue suspendida debido a denuncias sobre acaparamiento y reventa a precios elevados. Mientras en Emapa la arroba de arroz se mantiene en Bs 60, en mercados como la calle Antonio Gallardo, en La Paz, su costo alcanza los Bs 150. El quintal, que antes costaba Bs 380, ahora se comercializa entre Bs 500 y Bs 800 en algunas regiones, con los precios más elevados en el área rural.

Para combatir la especulación, Emapa implementó ferias móviles y participó en la feria Del Campo a la Olla, lo que permitió distribuir el grano directamente en barrios y comunidades alejadas y garantizar el acceso de las familias bolivianas al producto a precio justo.

## GRAN COSECHA Y ESTABILIZACIÓN

Flores informó que este año se prevé una producción de al menos 600 mil toneladas (t) de arroz en Bolivia, lo que garantizará una mayor oferta en los mercados y la estabilización de los precios.

“El año pasado hubo escasez porque el arroz estaba en plena producción. Ahora ya estamos cosechando y el Estado ha almacenado aproximadamente 30 mil toneladas. Hemos completado el 50 por ciento de la cosecha y nos falta otro 50

## LA MAYOR OFERTA IMPULSARÁ LA REDUCCIÓN DE PRECIOS

# Prevén retorno del arroz a supermercados de Emapa por gran abastecimiento este año

La empresa estatal almacenó 30 mil toneladas y prevé completar la cosecha del 50% restante en los próximos meses hasta llegar a las 600 toneladas este año.



Para enfrentar la especulación, Emapa implementó ferias móviles que llevaron arroz directamente a los barrios y comunidades alejadas.

// FOTO: EMAPA

por ciento, por lo que habrá volúmenes importantes no solo para Emapa, sino también para el sector privado”, aseguró.

En este sentido, aseguró que Emapa planea reanudar la venta del grano en sus supermercados, pero con controles que eviten el acaparamiento y la especulación. Además, el Estado mantendrá una reserva estratégica destinada a sectores vulnerables, los más afectados por la variación en los precios del arroz.

Flores aclaró que, si bien Emapa cumple un rol importante en la regulación del mercado, no monopoliza la producción de arroz en el país. “El Estado interviene con solo un 10% del total de la producción de arroz, como reserva estratégica, mientras que el 90% es abastecido por el sector privado”, puntualizó.

Destacó que el Gobierno continúa apoyando al sector arrocerero con programas de riego, acceso a combustible subvencionado y otras iniciativas para fortalecer la producción nacional.

“Este año vamos a volver, esperamos muy pronto, con la venta de arroz en los supermercados de Emapa. Tenemos arroz que ya está siendo cosechado por el Estado y también el sector privado, por lo que está garantizado el abastecimiento”.

Franklin Flores  
Gerente de Emapa

## Alistan producción nacional de aceite

La industrialización impulsada por el presidente Luis Arce permitirá que la primera empresa estatal productora de aceite inicie operaciones próximamente, lo que incrementará la oferta y asegurará el abastecimiento del producto a largo plazo a precios accesibles, informó el gerente de Emapa, Franklin Flores.

“Vamos a ser más competitivos porque será nuestra propia industria. Nuestro aceite entrará en operación con mayores volúmenes y en diferentes formatos de distribución, para que

llegue de manera directa a la población”, destacó.

La planta procesadora de aceite, ubicada en San Julián, Santa Cruz, avanza en la fase de acopio de soya, luego de su inauguración en diciembre. Según Flores, “falta muy poco para entrar en operación”.

Además, el gerente de Emapa aseguró que la empresa estatal continuará garantizando el abastecimiento de productos básicos como harina y azúcar a precios justos, para asegurar la estabilidad del mercado.



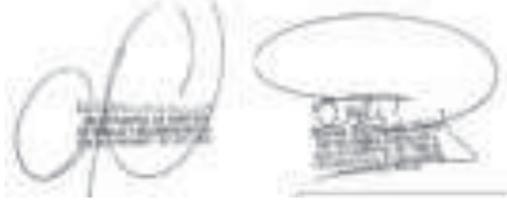


# EDICTOS



**PARA: EMPRESA COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. Representado legalmente por CELSO MORALES MAMANI.**  
**EL LIC. RICHARD ELVIS GOMEZ CLAROS. - JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL No. 1. COCHABAMBA - BOLIVIA.**  
**POR EL PRESENTE EDICTO, SE CITA A: EMPRESA COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. Representado legalmente por CELSO MORALES MAMANI, CON LOS SIGUIENTES ACTUADOS: DEMANDA DE FECHA 26/06/2023, SENTENCIA DE FECHA 29/06/2023, INFORME DE FECHA 20/03/2024, MEMORIAL DE FECHA 11/07/2024, DECRETO DE FECHA 15/07/2024, INFORME DE FECHA 04/10/2024, MEMORIAL DE FECHA 11/11/2024, DECRETO DE FECHA 13/11/2024 Y ACTA DE JURAMENTO DE FECHA 14/01/2025.** En el proceso Coactivo Social seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO en contra de la Empresa COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA., con Nota de Debito N° G01155, NUREJ 30383268, PARA CUYO FIN SE TRANSCRIBE LO PERTINENTE: DEMANDA DE FECHA 26/06/2023.- SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TURNO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. APERSONÁNDOSE, FORMALIZA E INTERPONE DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO PARA LA RECUPERACION DE CONTRIBUCIONES EN MORA AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES, OTROSIES. SU CONTENIDO. EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ, mayor de edad, hábil por derecho ley, con CI N 4273042 LP, en su calidad de representante legal de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL contra del empleador COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. con NIT N° 137603026, ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito: 1. PERSONERIA (...). - II. PARTE DEMANDADA En merito a lo establecido por la por la ley 065 de 10 de diciembre de 2010, en sus artículos 111 y siguientes: art. 110 inc. 4), del código procesal civil, instaura la presente demanda Coactiva Social en contra del empleador COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. con NIT N° 137603026, con domicilio en la CLL FRANCISCO PALAU NO.222, representada legalmente por CELSO MORALES MAMANI, con CI N° 3764353, mayor de edad y hábil por ley. III. ANTECEDENTES. (...). - IV. INSTAURA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO En mérito a los antecedentes descritos con anterioridad y habiendo a la empresa COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. con NIT N° 137603026 ha incumplido las obligaciones dispuestas en el artículo 91 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, al haber incurrido en mora por la falta de pago de las contribuciones y aporte solidario al Sistema Integral de Pensiones. De acuerdo al reglamento de la ley de pensiones, por periodos de: ENE-2023, FEB-2023, deuda que asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE 33/100 BOLIVIANOS (BS. 529.33) obligación líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido, extremo que se sustenta e indica la Nota de Debito N° G01155 de 20 de Junio de 2023. Con la facultad otorgada por el art. 110 de la Ley de Pensiones, Artículos 20 y 22 del Decreto Supremo N° 0778 y demás disposiciones vigentes, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo detenta la obligación de cobrar las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios en mora, intereses sin otorgar condonación alguna, por lo que interpongo la presente DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra del empleador COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. con NIT N° 137603026, con domicilio en la CLL FRANCISCO PALAU NO.222, sobre la base de la Nota Debito N° G01155, de 20 de junio de 2023, por el monto de QUINIENTOS VEINTINUEVE 33/100 BOLIVIANOS (BS.529.33) misma que constituye título coactivo al amparo del artículo 110 de la Ley N° 065 de Pensiones del 10 de diciembre de 2010. V. DOCUMENTO COACTIVO. - En mérito a lo expuesto y siendo la Nota de Debito: Nota de Débito N° G01155 de 20 de junio de 2023 por el monto de Bs. 529.33 (QUINIENTOS VEINTINUEVE 33/100 BOLIVIANOS), documento mismo que constituye título coactivo social, que demuestra que la obligación del empleador es líquida y exigible que a la fecha se encuentra con el plazo vencido VI. PETITORIO. - En virtud a los antecedentes y los fundamentos de hecho y derechos expuestos, al amparo de los Artículos 110, 111 y siguientes de la Ley 065. su Decreto Reglamentario y demás disposiciones vigentes complementarias, en representación de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO interpongo demanda coactiva social en contra de la empresa COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. con NIT N° 137603026, con domicilio en la CLL FRANCISCO PALAU NO.222, representada legalmente por CELSO MORALES MAMANI, con CI N° 3764353, y solicito a su Autoridad dicte sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y condene a la empresa el pago de la suma total de Bs. 529.33 (QUINIENTOS VEINTINUEVE 33/100 BOLIVIANOS), más interés por mora, interés incremental, gastos judiciales y administrativos, establecidos en el Art. 29 del DS 778 de fecha 26 de enero de 2011. Reglamento Parcial a la Ley de Pensiones N° 065, conforme manda y ordena el citado artículo. Asimismo, solicito a su autoridad que en Ejecución de Sentencia se ordene el trancé y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectiva del pago total de la obligación en mora. - OTROSI 1.- (...). - OTROSI 2.- (...). - OTROSI 3.- (...). - OTROSI 4.- (...). - OTROSI 5.- (...). - OTROSI 6.- (...). - OTROSI 7.- (...). - OTROSI 8.- (...). - Cochabamba, 26 de junio de 2023. - FDO.- ILEGIBLE. - ANTONIO ORTIZ TRIVERO. - ABOGADO; FDO.- ILEGIBLE. - MARIA ANGELICA JALDIN LEDEZMA. - ABOGADA; FDO.- ILEGIBLE. - PABLO ADAN CORNEJO. - ABOGADO; FDO.- ILEGIBLE. - EZEQUIEL HURTADO ALVAREZ. - GERENTE REGIONAL VALLES a.i. GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO. - SENTENCIA DE FECHA 29/06/2023.- (LLEVA SELLO DEL JUZGADO). - Cochabamba, 29 de Junio de 2023.- RESULTANDO: I. Por apersonadas y por acreditada la personería con el instrumento de poder que acompaña en fotocopia legalizada, debiendo entenderse con ellos posteriores actuaciones, arrímese a sus antecedentes. A mérito de la Nota de Debito No. G01155, de fecha 20 de Junio de 2023, La persona jurídica de la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO demanda en vía de ejecución Coactiva Social, el pago de Bs.- 529.33 (QUINIENTO VEINTI Y NUEVE 33/100 BOLIVIANOS) por deudas a la Seguridad Social de Largo Plazo, interés por mora, interés incremental, Gastos Administrativos y Judiciales, conforme ordena el Art. 110 de la Ley No. 065 Ley de Pensiones, contra COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA con NIT 137603026, impetrandolo que en ejecución de sentencia se ordene el trancé y remate de los bienes de la empresa, para que se haga efectivo el pago total de la obligación en mora. CONSIDERANDO I: La Ley de Pensiones No.065, determina en el Art. 106 que, la Gestora Pública de la Seguridad Social a Largo Plazo deberá, efectuar el cobro de montos adeudados por concepto de Contribuciones, Aporte Nacional Solidario, el Interés por Mora, y otros a través de la Gestión Administrativa de Cobro, del Proceso Coactivo de la Seguridad Social y/o del Proceso Penal, por su parte el Art. 107 de la citada ley establece, que el empleador incurre en mora al día siguiente de vencido el plazo establecido para el pago de contribuciones y deberá pagar el interés por mora y el interés incremental por las contribuciones no pagadas, de acuerdo a reglamento. Asimismo, las contribuciones, el Interés por Mora, el Interés Incremental y Recargos no pagados por el Empleador en ningún caso podrán ser posteriormente cobrados a los Asegurados. El Art. 110 de la misma Ley, establece que procederá la ejecución Coactiva Social cuando se persiga el cobro de Aportes Nacionales Solidarios, Aportes, Primas y Comisión, el Interés por Mora, el Interés Incremental y Recargos, adeudados a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, y se considerará como Título Coactivo, la Nota de Débito emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo al Empleador o al Aportante Nacional Solidario, que contendrá las Contribuciones, Aportes, Aportes Nacionales Solidarios, el Interés por Mora, el Interés Incremental y Recargos adeudados, constituyéndose en obligaciones de pago líquidas y exigibles. El DS. No. 778 de Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley No. 065 de Pensiones en Materia de Contribuciones y Gestión de Cobro de Contribuciones en Mora, establece es responsabilidad de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo - GPS en concordancia con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley No. 065, iniciar y tramitar la Gestión Administrativa de Cobro y los procesos judiciales correspondientes para la recuperación de la mora, intereses y recargos, ante el incumplimiento del Empleador en las contribuciones al SIP hasta el último día hábil del mes siguiente de devengado el salario a sus trabajadores, es decir a partir del día siguiente de vencido dicho plazo, el empleador incurre en mora. Asimismo, la GPS para la recuperación de las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios por Mora del empleador, deberá iniciar el Proceso Coactivo de la Seguridad Social en un plazo máximo de ciento veinte días calendario, desde que éste se constituyó en mora y seguir con la tramitación del proceso hasta su conclusión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, que los honorarios profesionales de abogados externos deberán ser incluidos en el último pago que realice el empleador y los gastos judiciales y administrativos que demanden los procesos judiciales para la recuperación de la mora serán del tres por ciento (3%) calculados sobre el importe neto adeudado e incorporado a la nota de débito. CONSIDERANDO II: La entidad demandante GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO con la Nota de Debito No. G01155, de fecha 20 de Junio de 2023, girada contra COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA con NIT 137603026 representado por CELSO MORALES MAMANI, ha acreditado que el empleador mencionado anteriormente, ha caído en mora al no haber cancelado los Aportes de Seguridad Social de Largo Plazo, Aportes, Recargos, Intereses, y Gastos Judiciales y Administrativos al Sistema Integral de Pensiones por los periodos de: ENE-2023, FEB-2023. 2. Nota de Debito No. G01155, constituye título coactivo con obligación de pagar una suma líquida y exigible, al vencimiento de los ciento veinte días, desde que el Empleador se constituyó en mora. 3. Existe mora por parte de la Empresa coactivada, lo que origina además el pago del Interés por Mora y el Interés Incremental por las contribuciones no pagadas; existiendo suma líquida exigible y plazo vencido, corresponde emitir resolución sin más trámite. 4. El ente coactivante, ha cumplido con lo previsto en los Arts. 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Pensiones No. 065, es decir ha probado los hechos en que funda su pretensión, apreciación efectuada con la facultad conferida por el Art. 1286 del Código Civil y Art. 397-I del Código de Procedimiento Civil. POR TANTO: Se declara PROBADA la demanda coactiva social, interpuesta GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por Ezequiel Boris Hurtado Alvarez, contra COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA con NIT 137603026 representado por Celso Morales Mamani con CI N° 3764353 y se dispone: 1. Citar a COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA con NIT 137603026 representado por Celso Morales Mamani con CI N° 3764353, para que dentro de tercero día a partir de la citación con la demanda y sentencia, cancele la suma de Bs.- 529.33 (QUINIENTOS VEINTI Y NUEVE 33/100 BOLIVIANOS) por concepto de las deudas a la Seguridad Social de Largo Plazo, interés por mora, interés incremental, Gastos Administrativos y Judiciales por las contribuciones no pagadas por los periodos de: ENE-2023, FEB-2023, a favor de GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada por Ezequiel Boris Hurtado Alvarez, o en su caso en el plazo de cinco días oponga excepciones. AL OTROSI 1RO.- Por adjunta en esa calidad, arrímese a sus antecedentes.- AL OTROSI 2DO.- Se conmina a la Empresa demandada a presentar las planillas impetradas dentro de tercero día de su legal citación, bajo apercibimiento.- AL OTROSI 3RO.- a) Notifíquese a DERECHOS REALES de Cochabamba, a la Dirección Departamental de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, para que informen y/o certifiquen sobre la existencia de bienes, vehículos, registrados a nombre de COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA con NIT 137603026 representado por Celso Morales Mamani con CI N° 3764353.- b) Ponderar en principio que una norma está vigente cuando puede comenzar

a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desenvuelve en un marco de espacio y tiempo determinado, la vigencia de una norma está vinculada a la publicidad de la misma, su entrada en vigor y su aplicación en un espacio y un tiempo determinados. El Art. 108 numeral 1) de la CPE reza: "Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes...". El Art. 410.1 de la CPE establece: "...La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado.- 2. Tratados Internacionales.- 3. Las leyes nacionales. .... 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes". Con sujeción a las normas invocadas supra, la pretensión de que el Juzgador indique si corresponde la notificación y posterior remate de una línea telefónica no condice con el deber Constitucional que todo ciudadano - más aún si es entendido en Leyes-de, "Conocer la Constitución y las Leyes"; por lo explicitado, cumple prestar observancia a la Ley General de Cooperativas -Ley N° 356 de 11 de abril de 2013.- c) El embargo de bienes de propiedad de COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA con NIT 137603026, hasta la suma de Bs.- 529.33 (QUINIENTOS VEINTI Y NUEVE 33/100 BOLIVIANOS), sin perjuicio de proceder al remate de los mismos conforme determina el Art. 111 de la Ley de Pensiones No. 065. d) Previamente cite a la coactivada.- AL OTROSI 4TO.- Por adjunto, arrímese a sus antecedentes.- AL OTROSI 5TO.- Se tiene presente.- AL OTROSI 6TO.- Por señalado el domicilio real de la empresa coactivada.- AL OTROSI 7MO.- Por señalado el domicilio del domicilio procesal.- AL OTROSI 8VO.- Por señalado los medios electrónicos para fines de notificación. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.- FDO. Lic. Richard Elvis Gómez Claros. - Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 1 de la Capital.- FDO.- Malena D. Delgado Núñez. - Secretaria.- Abogada.- Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 1 de la Capital.- INFORME DE FECHA 20/03/2024.- (LLEVA SELLO DEL JUZGADO) SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.- Dentro el proceso COACTIVO SOCIAL seguido por la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS Representada legalmente por el Sr. Celso Morales Mamani. La suscrita Oficial de Diligencias del Juzgado Primero de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 2 en suplencia legal, INFORME: Que en fecha 20 de marzo de 2024 a horas 09:30 a.m. me constituí en el domicilio real de la parte demandada: COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS Representada legalmente por el Sr. Celso Morales Mamani, ubicado en la Calle Francisco Palau No. 222, a objeto de proceder a citar con la Demanda de 26/06/2023 y Sentencia de 29/06/2023. Buscando la dirección señalada, se pudo evidenciar que la Empresa COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS Representada legalmente por el Sr. Celso Morales Mamani corresponde a la jurisdicción de Cochabamba, motivo por el cual no pude dar cumplimiento a la respectiva citación con los mencionados actuados procesales. Es cuanto informo en honor a la verdad para fines consiguientes de ley. Cochabamba, 20 de marzo de 2024.- FDO. ILEGIBLE.- Sara Surumi Soliz Butron -Oficial de Diligencias.- Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 2 de la Capital.- MEMORIAL DE FECHA 11/07/2024.- (LLEVA TIMBRE ELECTRONICO ORGANISMO JUDICIAL DE BOLIVIA). SEÑOR JUEZ PRIMERO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL.- ADJUNTO CROQUIS Y SOLICITA LIBRE COMISION INSTRUIDA CON FINES DE CITACION OTROSI.- IANUS: 30383268.- JUAN JOSE TAPIA ALBORTA, mayor de edad hábil por ley, con CI N° 5215852 en representación legal de la GESTORA PÚBLICA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO dentro del proceso coactivo social interpongo en contra del empleador COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA, con Nota de Débito: G01155, presentándome ante su autoridad con todo respeto digo y pido: Señor Juez, en mérito al informe emitido por el oficial de diligencias de fecha 20 de marzo de 2024 el cual manifiesta "que pudo evidenciar que el domicilio corresponde a la jurisdicción de Cochabamba", Adjunto en el presente memorial croquis de referencia del domicilio con detalles más precisos la cual nos certifica que el domicilio de la empresa coactivada se encuentra ubicado en la CALLE FRANCISCO PALAU NN° 222 ZONA QUINTANILLA. con el fin de proceder a la citación con Sentencia y demás actuados pertinentes del caso, siendo que el domicilio se encuentra en la localidad de Sacaba solicito a su autoridad libre COMISION INSTRUIDA para que sea ejecutada por cualquier Autoridad Competente, Judicial, Administrativa, policial de la Localidad de SACABA y sea conforme al Art. 77 del Código de Procesal Civil, a objeto de que se cumpla con la citación señalada. OTROSI. A su vez pido que por secretaria de su despacho se elabore la comisión instruida de acuerdo a lo solicitado y sea en doble ejemplar. Cochabamba, 11 de julio de 2024.- FDO.- ILEGIBLE.- ROSARIO FIDELIA DELGADO LOZA.- ABOGADA; FDO.- ILEGIBLE.- JUAN JOSE TAPIA ALBORTA.- Supervisor ATC.- Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo.- DECRETO DE FECHA 15/07/2024.- (LLEVA SELLO DEL JUZGADO).- Cochabamba 15 de julio de 2024.- De conformidad a los datos proporcionados, se dispone la citación con la Sentencia de fecha 29 de Junio de 2024 y demás actuados pertinentes a la parte coactivada COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. representada por Celso Morales Mamani en el domicilio real ubicado en la CALLE FRANCISCO PALAU N° 222 ZONA QUINTANILLA, por secretaria expídase la comisión instruida con cargo de reciprocidad insinuando al Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social de turno de Cochabamba encomendar el cumplimiento de la comisión.- AL OTROSI.- A lo principal.- Notifique Funcionario. FDO. Lic. Richard Elvis Gómez Claros. - Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 1 de la Capital.- FDO.- Malena D. Delgado Núñez. - Secretaria.- Abogada.- Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 1 de la Capital.- INFORME DE FECHA 04/10/2024.- (LLEVA SELLO DEL JUZGADO).- INFORMA.- Que en fecha 04 de octubre de 2024, me constituí en la CALLE FRANCISCO PALAU ESQUINA N° 222 ZONA QUINTANILLA, con la finalidad de proceder a la CITACIÓN del empleador COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. representada legalmente por CELSO MORALES MAMANI, dentro el proceso COACTIVO SOCIAL seguido por GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representado por EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ, con COMISION INSTRUIDA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Asimismo, informo que en día viernes 04 de octubre de 2024, habiéndome constituido en la mencionada dirección, procedí a buscar la numeración 222 en toda la calle Francisco Palau y Panamá, pero la misma no pudo ser encontrada, procedí a entrevistarme con los vecinos del lugar concretamente con el propietario de una maderera el cual indica que no conoce a la empresa COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. representada legalmente por CELSO MORALES MAMANI. Situación que; imposibilitó que se pueda dar cumplimiento al determinado acto procesal encomendado por lo que procedí a retirarme del lugar. Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes de ley. Cochabamba, 04 de octubre de 2024.- FDO. ILEGIBLE.- Yorka Anai Ramirez Burgos -Oficial de Diligencias.- Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 1 Sacaba.- MEMORIAL DE FECHA 11/11/2024.- (LLEVA TIMBRE ELECTRONICO ORGANISMO JUDICIAL DE BOLIVIA) SEÑOR JUEZ PRIMERO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 DE LA CAPITAL.- DEVUELVE COMISION INSTRUIDA CON INFORME EMITIDO POR OFICIAL DE DILIGENCIAS Y SOLICITO CITACION POR EDICTO.- OTROSI.- NUREJ: 30383268.- JUAN JOSE TAPIA ALBORTA, mayor de edad, hábil por derecho con C.I. 5212852, en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del proceso Coactivo Social en contra el Empleador COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. con Nota de Débito N° G01155, ante su Autoridad con respeto expongo y pido: Señor Juez, al presente devuelvo Comisión Instruida con informe emitido por oficial de diligencias con desconocimiento de domicilio de fecha 04/10/2024 así mismo según certificación de la SERVICIOS DE IMPUESTOS NACIONALES, SEPPEC, CAJA NACIONAL DE SALUD Informe de 20/03/2024 adjuntos en obrados solicito a su Probidad previo juramento de desconocimiento de domicilio ORDENE que la citación con la Demanda Sentencia y demás actuaciones procesales, se la efectúe mediante EDICTOS DE PRENSA sea al amparo del Art. 78 del Código Procesal Civil, para cuyo efecto deberá franquearse por secretaria el correspondiente testimonio para las publicaciones de prensa. Protesto cumplir con los recaudos de Ley. Sacaba, 11 de noviembre 2024.- FDO.- ILEGIBLE.- ROSARIO FIDELIA DELGADO LOZA.- ABOGADA; FDO.- ILEGIBLE.- JUAN JOSE TAPIA ALBORTA.- Supervisor ATC.- Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo.- DECRETO DE FECHA 13/11/2024.- (LLEVA SELLO DEL JUZGADO).- Cochabamba, 13 de Noviembre de 2024.- A mérito de la representación de fecha 04/10/24 y la comisión instruida adjunta, para citar a la empresa coactivada con la sentencia de fecha 29/06/23 y demás actuados pertinente, por Secretaria expídase los edictos solicitados según lo dispuesto en el Código Procesal Civil y sea previa prestación del juramento de desconocimiento de domicilio, en horarios de oficina, debiendo coordinar con la Secretaria - Abogada del Juzgado.- AL OTROSI-Notifique funcionario.- FDO. Lic. Richard Elvis Gómez Claros. - Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 1 de la Capital.- FDO.- Malena D. Delgado Núñez. - Secretaria.- Abogada.- Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 1 de la Capital.- ACTA DE JURAMENTO DE FECHA 14/01/2025.- (LLEVA SELLO DEL JUZGADO) ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO En la ciudad de Cochabamba, a los 14 días del mes de enero de 2025, a Hrs. 09:30 am. Se conformó el personal del Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 1 de la Capital, compuesto por el Señor Juez Dr. Richard Elvis Gómez Claros y la suscrita Secretaria-Abogada Lic. Malena Dolores Delgado Núñez, a objeto de recibir juramento de desconocimiento de domicilio, en el proceso Coactivo social seguido por la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO REPRESENTADA POR EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ y/o JUAN JOSE TAPIA ALBORTA contra COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. representada por CELSO MORALES MAMANI, instalado el acta por el Sr. Juez, se hizo presente el Sr. JUAN JOSE TAPIA ALBORTA con CI. No. 5212852 Qr, domiciliado en la C/Libertad N°73 Zona Villa Busch, quien prevenido a decir la verdad y previo juramento de ley dijo: "DESCONOZCO EL DOMICILIO DE LA EMPRESA COMPAÑIA TECNICA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. COTECONSS LTDA. representada por CELSO MORALES MAMANI". Con lo que terminó el acto, leído que le fue, persiste en su tenor, firmando junto al señor Juez, la Secretaria-Abogada y la parte actora. Doy fe. - FDO. Lic. Richard Elvis Gómez Claros. - Juez de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 1 de la Capital.- FDO.- Malena D. Delgado Núñez. - Secretaria.- Abogada.- Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social N° 1 de la Capital.- FDO.- ILEGIBLE.- JUAN JOSE TAPIA ALBORTA CI. 5212852 CB. GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO.- EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.-Cochabamba, 25 de febrero de 2025.



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Línea Gratuita

800 10 1610

www.gestora.bo



## SUPLEMENTO ESPECIAL

### Estampas de una vida titiritera



## CLASIFICAS

# Seguridad

## Ahora El Pueblo

**El presidente Luis Arce informó ayer, mediante sus redes sociales, de la entrega de más de 201 toneladas de ayuda humanitaria en el departamento de Cochabamba, en beneficio de 55.894 familias damnificadas por inundaciones, riadas, granizadas y sequías en 39 municipios.**

El apoyo, destinado a mitigar los efectos de las intensas lluvias y otros desastres naturales, incluye alimentos, insumos y herramientas esenciales como desparasitantes, geomembranas, alambres de púas, tuberías, sistemas portabilizadores, motobombas y tanques de agua. Esta ayuda representa una inversión superior a los Bs 7,3 millones.

“Seguimos enfocados en atender, cuidar y proteger a nuestras familias bolivianas, principalmente en estos momentos difíciles debido a las intensas lluvias”, expresó el mandatario.

Los ministros de Defensa, Edmundo Novillo, y de Medio Ambiente, Álvaro Ruiz, entregaron la ayuda humanitaria a los alcaldes de los municipios afectados, en un acto en el Grupo Aéreo 34 de Cochabamba.

El Gobierno nacional mantiene un estado de alerta permanente para responder con rapidez a las emergencias climáticas y garantizar el bienestar de la población afectada.

### MINISTRO DE DEFENSA

El ministro de Defensa, Edmundo Novillo, informó ayer que al menos 452.067 familias han sido damnificadas por las intensas lluvias que azotan el país, consideradas las más severas en cuatro décadas.

Estas precipitaciones han afectado a 4.971 comunidades en los nueve departamentos de Bolivia, generando una crisis humanitaria de gran magnitud.

Ante esta situación, el Gobierno ha declarado emergencia nacional, lo que permitirá gestionar cooperación internacional y movilizar recursos de manera ágil para la adquisición y distribución de ayuda humanitaria.

Las medidas buscan asistir con urgencia a los 78 municipios en alerta roja y a los 234 municipios en alerta naranja, donde el impacto ha sido más grave.



El apoyo destinado a mitigar los efectos de las intensas lluvias y otros desastres naturales.

// FOTO: MINISTERIO DE DEFENSA

## A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LOS DESASTRES EN COCHABAMBA

# El Gobierno nacional entrega más de 201 toneladas de ayuda humanitaria

Más de 55 mil familias damnificadas reciben apoyo ante la emergencia climática. Esta ayuda del Ejecutivo representa una inversión superior a los Bs 7,3 millones.

En este contexto, el presidente Luis Arce ha convocado para este lunes a gobernadores y alcaldes de las regiones afectadas con el fin de coordinar estrategias tanto para la atención inmediata de los damnificados como para la fase de reconstrucción. Según Novillo, ya se cuenta con un crédito de \$us 75 millones destinado a estas tareas.

El informe oficial detalla que Chuquisaca es el departamento con mayor número de municipios en alerta roja (23), seguido por La Paz (22), Cochabamba (14) y Potosí (11). Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija reportan dos municipios cada uno en esta categoría, sumando un total de 234.

En alerta naranja figuran 63 municipios en La Paz, 47 en Santa Cruz, 33 en Cochabamba, 31 en Oruro, 22 en Potosí, 13 en Pando, 10 en Beni, nueve en Tarija y seis en Chuquisaca. En



Tanques de agua, tuberías, alambres de púas fueron entregados por el Gobierno.

estas regiones persiste un alto riesgo de nuevas lluvias, inundaciones y desbordes de ríos.

El ministro Novillo subrayó que la afectación es generalizada en todo el territorio nacional. Hasta el momento,

dos departamentos han declarado desastre departamental y tres se encuentran en emergencia departamental. A escala municipal, 212 municipios se han declarado en desastre y 24 en emergencia.

“*Seguimos enfocados en atender, cuidar y proteger a nuestras familias bolivianas, principalmente en estos momentos difíciles debido a las intensas lluvias.*”

**Luis Arce Catacora**  
Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a: **SEVERO VALENCIA QUINO con C.I. 485972**, con la **NOTA AN/GRLPZ/UJ/N/648/2025** de fecha 13 de marzo de 2025 a (fj. 20), emitido por la Gerencia Regional La Paz, para que por sí o mediante apoderado legal los herederos, se apersonen, ante las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

**PARTE PERTINENTE DE LA NOTA AN/GRLPZ/UJ/N/648/2025 de fecha 13 de marzo de 2025**

SEVERO VALENCIA QUINO - C.I. 485972 - Presente.

**REF.: NOTIFICACION INFORME PERICIAL DE AVALUO.**

De mi consideración: En atención al Manual de Cobranza Coactiva aprobado por la RA-PE 02-031-23 de 29/03/2023, que señala: "6.1. Notificación, Enmendadas, Complementaciones, Aclaraciones y Aprobación. En el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el informe de avalúo pericial o notificado en el mismo, la GR o el SP podrán solicitar enmendadas, complementaciones o aclaraciones, en cuyo caso el perito valuator deberá presentar informe complementario en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación", consiguientemente, se le pone en conocimiento el Informe AVALUO Nro. 402/2024 de 09/12/2024, el cual fue emitido por la Arq. Ruth Lilian Loza V., respecto al inmueble con Matrícula 2.08.1.01.0008005, por tanto, en caso de no estar de acuerdo con dicho informe, se le otorga el plazo de cinco (5) días hábiles para hacer conocer sus observaciones, debiendo presentar las mismas ante el Área de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Av. 6 de Marzo S/N, a tres cuadras del Cruce Viacha Zona Villa Bolívar.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

**PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

El Alto, 17 de marzo de 2025.

(...) notifiésemos mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable SEVERO VALENCIA QUINO con C.I. 485972, con la **NOTA AN/GRLPZ/UJ/N/648/2025 de fecha 13 de marzo de 2025**, y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/wgchp/buc  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ2024-8192/2

**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a **YONY CONDE VALENCIA CON C/NIT 6978288**, con la **RESOLUCIÓN DETERMINATIVA POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UJ/RESDET/023/2025 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que se apersonen, ante las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la av. 6 de Marzo S/N Zona Villa Bolívar - de la ciudad de El Alto.

**PARTE PERTINENTE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UJ/RESDET/023/2025.**

La Paz, 21 de enero de 2025.

**VISTOS:**

La Orden de control diferido N° 2023CDGRL0000963 de 23/10/2023; el informe AN/GRLPZ/UF/1192/2024 de 01/03/2024; la Vista de Cargo por Unificación de Procedimientos AN/GRLPZ/UF/VISCAR/27/2024 de 01/03/2024; Informe AN/GRLPZ/UF/12637/2024 de 23/12/2024 Ausencia de Descargos; Informe Legal AN/GRLPZ/UJ/L/075/2024 de 21/01/2025; todos los antecedentes cursantes en el expediente y; (...)

**FOR TANTO:**

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DETERMINAR** de oficio las obligaciones aduaneras del Operador de comercio Exterior (OCE) CONDE VALENCIA YONY con C.I. 6978288, por concepto de diferencia de valor y seguro, afectando el Tributo Gravamen (GA) e impuesto al valor agregado (IVA), en la tramitación de la declaración de mercancías de Importación N° DIM D-2023-211-2368572 de 22/10/2023, fiscalizada, por el monto que asciende a **Bs. 5.850,00 (Cinco mil ochocientos cincuenta 00/100 Bolivianos) equivalente a UFVs 2.356,43 (Dos mil trescientos cincuenta y seis 43/100 Unidades de Fomento de Vivienda)**, por concepto de Tributo Omilito, Mantenimiento de Valor e Intereses, calculados al 01/03/2024, conforme el siguiente cuadro:

Concepto de Tributos	Expresado en UFV		Expresado en Bolivianos			
	TRIBUTO OMITIDO a fecha de Vto.	Total Interes	TRIBUTO OMITIDO a Fecha de Vto.	Mnto de Valor	Total Intereses por tramos	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA
GA	878,40	12,61	891,01	2.165	15	32
IVA	1.444,39	21,03	1.465,42	3.560	25	53
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>2.322,79</b>	<b>33,64</b>	<b>2.356,43</b>	<b>5.725</b>	<b>40</b>	<b>85</b>

Fecha de cálculo: 01/03/2024 UFV a la fecha de cálculo: 2,48257  
fecha de Vencimiento: 25/10/2023 UFV a la fecha de vencimiento: 2,46489  
Tasa de Interés: 4%, por tramos

**SEGUNDO.- CALIFICAR** la conducta del Operador de Comercio Exterior (OCE) CONDE VALENCIA YONY con C.I. 6978288 como "OMISIÓN DE PAGO", por adeudarse su conducta a lo establecido en el Artículo 165 de la Ley N° 2492 - CTB, correspondiendo SANCIONAR con una multa equivalente del 60% del tributo, establecida en **UFV's 1.393,68 (Un mil trescientos noventa y tres 68/100 Unidades de Fomento de Vivienda)**; monto calculado a la fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias que fueron sujetas a control por la DUI objeto de la fiscalización, en cumplimiento a la Ley N° 1448 de 25 de julio de 2022, y que estará sujeto a lo previsto en el Artículo 156° (Reducción de Sanciones) de la Ley N° 2492 (CTB), modificado por la Ley N° 812 de 30/06/2016.

**TERCERO.- SANCIONAR** al Operador de Comercio Exterior (OCE) CONDE VALENCIA YONY con C.I. 6978288, con una multa equivalente a **UFV's 250,00 (Doscientos Cincuenta 00/100 Unidades de fomento a la vivienda)**, por el incumplimiento a la remisión o entrega de la información y/o documentación solicitada por la Aduana Nacional a personas naturales y Jurídicas, solicitada en el formulario de Requerimiento de información (FRI) N° 2058, notificado el 27/10/2023, tipificada en el subnumeral 15.1 numeral 15.1 DECLARANTES Y OTROS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR de la Resolución de Directorio N° RD 01-043-19 de 20/12/19 que aprueba el "Anexo de clasificación de Contravenciones y Graduación de Sanciones".

**CUARTO.- INTIMAR** al Operador de Comercio Exterior (OCE) CONDE VALENCIA YONY con C.I. 6978288, al pago de los importes determinados en las disposiciones primera y segunda de la presente Resolución Determinativa; los importes de la primera y segunda disposición serán calculados conforme lo previsto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 (CTB) modificado por la Ley N° 812, Artículo 42 del D.S. 27310 - RCTB modificado por el D.S. 2993 de 23/11/2016 Reglamento a la Ley 812 de 30/06/2016 y conforme el Artículo 45 del D.S. N° 27310 (RCTB).

**QUINTO.- COMUNICAR** al Operador de Comercio Exterior (OCE) CONDE VALENCIA YONY con C.I. 6978288, que acuerdo a la Ley N° 812 de 30/06/2016 que modifica la Ley N° 2492 de 02/08/2003 - Código Tributario Boliviano, podrá acogerse al beneficio de reducción de sanciones conforme lo establecido en los numerales 2 y 3 del Artículo 156° de la precitada Ley correspondiente a la Multa por Omisión de Pago, antes de la ejecutoria de la presente resolución.

**SEXTO.-** En caso de no estar de acuerdo con la presente determinación, el Sujeto Pasivo podrá impugnar el presente acto administrativo dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 174 de la Ley N° 1340 de 28/08/1992 o, dentro del plazo de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, computables a partir de su legal notificación con la presente Resolución, bajo alternativa de iniciarse la Ejecución Tributaria, conforme prevé el Artículo 108 de la Ley N° 2492 - CTB.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

**PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

El Alto, 17 de Marzo de 2025.

(...) notifiésemos mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **YONY CONDE VALENCIA CON C.I. 6978288**, con el **LA RESOLUCIÓN DETERMINATIVA POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UJ/RESDET/023/2025 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ/UF/2023/1117  
GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/oksch  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ/UF/2023/1117

**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional Ing. Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a **VICENTE LEON FLORES con C.I. 8575712 PT.** con el **ACTA DE DILIGENCIA CONTROL DIFERIDO CD82 - 01/2020 de fecha 06/07/2020**. El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

**PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE DILIGENCIA DE CONTROL DIFERIDO**

ACTA DE DILIGENCIA DE CONTROL DIFERIDO		N°	CD82-01/2020
UFILR		FECHA	6/7/2020
<b>1. DATOS GENERALES</b>			
GERENCIA	REGIONAL LA PAZ	CODIGO DE ADMINISTRACIÓN	211
OPERADOR	C.I. 8275712 PT.	RAZON SOCIAL	VICENTE LEÓN FLORES
<b>2. DATOS DEL DECLARANTE</b>			
OPERADOR	NIT 252803018	RAZON SOCIAL	AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA JUAN ADHEMAR PEREZ GUTIERREZ / LA PRIMERA
<b>3. DATOS DEL DOCUMENTO VERIFICADO</b>			
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO		2017/211/C-45961
DUI	X	FECHA	13/10/2017
DUE	OTROS (ESPECIFICAR)		DD/MM/AAAA

**(...) CUADRO RESUMEN N° 3 - RESUMEN LIQUIDACIÓN PREVIA DE LA DEUDA TRIBUTARIA AL 06/07/2020**

N°	DOCUMENTO	Valor FOB no declarado	Valor CIF no declarado	Tipo de Tributo	Tributo Omilito a la fecha de Vto.		Intereses del Tributo Omilito actualizado		Deuda Tributaria (TO + I) actualizada al	
					18/10/2017	6/7/2020	Bs.	UFV's	Bs.	UFV's
1	2017/211/C-45961	8.046,00	8.206,00	GA	819,00	368,38	148,00	62,98	967,00	411,52
				IVA	1.348,00	606,32	243,00	103,41	1.591,00	677,06
<b>TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>					<b>2.167,00</b>	<b>974,70</b>	<b>391,00</b>	<b>166,39</b>	<b>2.558,00</b>	<b>1.088,58</b>

Firma y Sella: Mario Vacafior Torrico - Jefe Unidad de Fiscalización Gerencia Regional La Paz - Aduana Nacional.

**PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

A, 17 Marzo de 2025.

**VISTOS**

(...) notifiésemos mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **VICENTE LEÓN FLORES CON C.I. 8575712 PT.**, con el **LA ACTA DE DILIGENCIA CONTROL DIFERIDO N° CD82-01/2020 de fecha 06/07/2020**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

FIRMA Y SELLA: MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/oksch  
HR: GRPTS2020-1093/1

**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a los Sujetos Pasivos que a continuación se detalla, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

**PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	N.I.T.C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	DUI	DEUDA TRIBUTARIA EN UFV.	MULTA POR OMISIÓN DE PAGO (60%)	CONTRAVENCIÓN ADUANERA EN UFV	TOTAL ADEUDO TRIBUTARIO EN UFV
1	IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L.	376097023	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/479/2024 de fecha 15 de octubre de 2024	2020/201/C-1975 de 16/01/2020	4.430,95	2.175,97	250,00	6.856,92
2	IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L.	376097023	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/466/2024 de fecha 17 de octubre de 2024	2020/201/C-1969 de 16/01/2020	4.430,95	2.175,97	250,00	6.856,92
3	GUSTAVO ROLANDO DE RADA CRESPO	309235	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/621/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024	DI-2022-201-2146191 de 09/05/2022	89.771,65	48.564,47	250,00	138.586,12

**(...) PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS.**

Conforme lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 98 del Código Tributario Boliviano, una vez notificada la presente Vista de Cargo, el sujeto pasivo o tercero responsable tiene un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días para formular y presentar los descargos que estime convenientes en la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

Firma y Sella: Lizeth Alinda Rojas Villarroel, Jefe Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

Firma y Sella: Lizeth Alinda Rojas Villarroel, Jefe Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

Firma y Sella: Lizeth Alinda Rojas Villarroel, Jefe Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

**1.- PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

El Alto, 31 de diciembre de 2024.

(...) notifiésemos mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L. con NIT. 376097023**, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/479/2024 de fecha 15 de octubre 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

**2.- PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

El Alto, 31 de diciembre de 2024.

(...) notifiésemos mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **GUSTAVO ROLANDO DE RADA CRESPO con C.I. 309235**, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/621/2024 de fecha 29/11/2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/oksch  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ/UF/2023/130



# Seguridad

• Ahora El Pueblo

Debido a que el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la detención del suspendido gobernador Luis Fernando Camacho es sesgado, parcializado y desactualizado, el Gobierno boliviano no cumplirá con las recomendaciones vertidas por dicho organismo.

Así lo aseveró ayer el ministro de Justicia y Transparencia Institucional, César Siles, en una entrevista que proporcionó a Bolivia TV, donde habló del caso de Camacho, proceso que está actualmente en curso en las instancias correspondientes.

“Teniendo en cuenta la posición oficial, el Gobierno solicitó la revisión del informe, aunque “no lo acepta, no lo admite y, considerando además, que no es vinculante ni obligatorio, no va a cumplir las recomendaciones emitidas”, aseveró Siles sobre el documento del grupo de trabajo respecto a la detención de Camacho, ocurrida en diciembre de 2022.

La CIDH publicó los pasados días un informe de derechos humanos sobre Bolivia denominado *Cohesión social: el desafío para la consolidación de la democracia en Bolivia*.

## NO ES VINCULANTE NI OBLIGATORIO

# Gobierno descarta recomendaciones de un grupo de trabajo de la CIDH sobre Camacho

El Ministro de Justicia rechazó el informe sobre el gobernador suspendido de Santa Cruz, ya que lo considera como sesgado, parcializado y desactualizado.

El documento plantea 15 conclusiones y 32 recomendaciones, que son el resultado de la visita de una misión de la CIDH en marzo de 2023, cuando se hizo una “profunda evaluación” sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia, desde 2006.

El excívico y gobernador suspendido se encuentra con detención preventiva en el penal de Chonchocoro, en el municipio de Viacha del departamento de La Paz, por procesos como el denominado caso Golpe de Estado I o hechos que derivaron en la violencia y dimisión del expresidente Evo Morales.

Siles recuerda que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) concluyó que en 2019 hubo una ruptura constitucional que desestabilizó el orden establecido, generando masacres como las de Sacaba y Senkata.

### PRONUNCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

● El informe sobre la detención de Camacho señala que “cualquier punto de vista y opinión presentados son exclusivamente los del autor y no representan necesariamente a los de la ONU o de la OACNUDH”.

● El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional ratifica su compromiso con el respeto a los derechos humanos y la independencia del sistema judicial boliviano, garantizando procesos apegados a la normativa vigente, sin injerencias externas que atenten contra la soberanía del país.



El ministro de Justicia y Transparencia Institucional, César Siles.

// FOTO: JORGE MAMANI

## SE SUMAN VARIAS INSTITUCIONES

# Los gremios periodísticos exigen justicia por la muerte de la comunicadora Nadia

• ABI

**La Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB), el Círculo de Mujeres Periodistas de La Paz, el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, la familia, amistades y ciudadanía exigieron justicia para la periodista Nadia A. O., quien no halló respuesta a la denuncia de abuso sexual presentada ante la Fiscalía.**

El fotorreportero Álvaro V. fue sindicado como el autor

del abuso sexual, que desencadenó en el suicidio de la periodista. Según testimonio de los familiares de la víctima, la investigadora y fiscal del caso no cumplieron con su obligación de indagar la denuncia.

“La Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia y el Círculo de Mujeres Periodistas de La Paz exigimos justicia y la aplicación de sanciones para las y los servidores públicos que menospreciaron la vida y dignidad de la periodista Nadia A.”, se lee en el pronunciamiento emitido por ambas instituciones periodísticas publicado en redes.

Nadia A. O. acabó con su vida el viernes, luego de no encontrar justicia y el trauma que le dejó el abuso sexual del que fue víctima. Tenía signos de depresión, contó su hermana Judith. En una carta póstuma, identificó a su agresor, Álvaro V., quien fue aprehendido el sábado luego de un allanamiento. “Hemos realizado la captura en menos de 24 horas”, aseguró la abogada de la familia de la víctima, Abril Zapata.

El delito fue cometido el 20 de septiembre de 2024, aprovechando la salida entre amigos.



Gremios de periodistas lamentan el hecho y exigen justicia.

// FOTO: RRSS

# Editorial

## Crisis climática sin precedentes

**B**olivia enfrenta hoy una de las peores catástrofes climáticas de las últimas cuatro décadas.

La declaratoria de emergencia nacional anunciada por el presidente Luis Arce responde a una realidad devastadora que ha golpeado a más de 380.000 familias bolivianas desde octubre de 2024.

Con 51 fallecidos confirmados, ocho personas desaparecidas y 818 viviendas completamente destruidas, estamos ante un desastre que exige una respuesta inmediata y contundente.

Los datos proporcionados por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) confirman lo extraordinario de esta situación: Bolivia no había experimentado lluvias de esta magnitud en más de 40 años.

El patrón habitual de precipitaciones se ha visto completamente alterado, extendiéndose mucho más allá del periodo esperado entre noviembre y febrero. Las consecuencias de este fenómeno meteorológico excepcional son palpables a lo largo y ancho del territorio nacional, con 209 municipios afectados de un total de 340.

La magnitud de esta emergencia climática no debe ser subestimada. Cuando las autoridades hablan de cifras inéditas en cuatro décadas, están subrayando el carácter extraordinario de un fenómeno que rebasa toda previsión y preparación habitual. Este no es un desastre natural más. Es una crisis que pone a prueba la capacidad de respuesta del Estado boliviano y la resiliencia de su pueblo.

La decisión gubernamental de declarar emergencia nacional constituye un paso necesario. Esta medida permitirá agilizar los procesos burocráticos para canalizar recursos hacia las zonas más afectadas, especialmente aquellas comunidades aisladas en la amazonia boliviana, donde los pueblos originarios han visto destruida su infraestructura básica y sus medios de subsistencia.

Resulta preocupante que, en este contexto de emergencia nacional, existan créditos internacionales estancados en la Asamblea Legislativa Plurinacional desde hace más de dos años.

Los recursos que podrían estar siendo utilizados ahora para mitigar el impacto de las inundaciones y comenzar las labores de reconstrucción permanecen inutilizados debido a bloqueos políticos.

Esta emergencia climática debería servir como un llamado a la unidad nacional. La naturaleza no distingue entre banderas políticas cuando desata su furia. Los representantes en la Asamblea tienen la responsabilidad de dejar de lado sus diferencias para aprobar con urgencia estos créditos que permitirían reforzar la respuesta gubernamental ante esta crisis sin precedentes.

Más allá de la respuesta inmediata, Bolivia enfrenta el enorme desafío de la reconstrucción. No se trata solo de las 818 viviendas que deberán ser edificadas nuevamente, sino de toda la infraestructura vial, educativa y productiva que ha quedado bajo el agua.

El plan posinundaciones mencionado por el presidente Arce deberá contemplar no sólo la recuperación física sino también la reactivación económica de las regiones afectadas.

Esta catástrofe, la peor en cuatro décadas, debe servir también como una señal de alerta sobre los efectos del cambio climático en la región. Bolivia, como muchos países de la región, enfrenta las consecuencias de un fenómeno global que amenaza con hacer más frecuentes estos eventos extremos.

La planificación futura deberá incorporar esta realidad climática cambiante para construir comunidades más resilientes.

La emergencia nacional declarada es solo el primer paso en un largo camino hacia la recuperación. El verdadero desafío consistirá en una mayor preparación ante futuras amenazas climáticas.

**A PULSO**



# Tribuna

## Los políticos opositores ya se ganaron el "voto castigo"



**Armando Aquino Huerta**

Los políticos de la derecha fascista que desde la fundación de la República hasta las elecciones generales del 2020 demostraron ser enemigos de la Patria, discriminando a los aymaras, quechuas y guaraníes, y por ello fueron castigados con el voto castigo en las elecciones generales del 2005, 2009, 2014, 2019 y 18 de octubre de 2020, actualmente dichos políticos opositores al gobierno constitucional y legítimo de Luis Arce Catacora publicitan mentiras por los medios de comunicación a su alcance, para mellar la imagen del actual Gobierno, gritando: ¡Bolivia colapsó!, ¡Volvemos a las calles!, ¡Esta es una bomba de tiempo!, ¡Vamos a salvar Bolivia!, ¡Sacaremos al MAS del poder!, ¡Tomaremos medidas antes que arda este país!, ¡Al gobierno no le dio la gana de resolver las crisis! —entre otros—, con la finalidad de manipular a los electores para que voten por ellos en las elecciones generales anunciadas para el 17 de agosto del 2025 y ser elegidos para gobernar Bolivia. Ignorando que, por esos gritos, marchas realizadas y bloqueos anunciados, ya se ganaron el voto castigo.

Es más, por el deseo desesperado de captar el voto del pueblo y gobernar, hablan de DEMOCRACIA y LIBERTAD en nombre del pueblo —sin que el pueblo lo haya pedido—, cometiendo así el delito de "Atribuirse los derechos del pueblo" tipificado en el Art. 124 del Código Penal que al respecto dice: "Con la misma pena serán sancionados los que formen parte de... una reunión de personas que se atribuyeren los derechos del pueblo y pretendieren ejercer ta-

les derechos a su nombre". Es decir, cometiendo ese delito, quieren ganar en las elecciones generales próximas; mejor dicho, quieren ganar delinquiendo. Actitud reprochable desde todo punto de vista, porque ningún delito puede dar el poder para ganar nada. No se puede sacar al MAS-IPSP del poder de esa manera.

Con esos gritos, actos demagógicos y antidemocráticos realizados hasta ahora, no cabe duda que ya se ganaron el voto castigo dichos políticos, porque el pueblo reprocha tales gritos y actos anarquistas, ni cree las mentiras y promesas que hacen tales políticos; por ello protestando el pueblo le da su voto castigo merecidamente, porque tales políticos no saben ganarse el apoyo del pueblo, al parecer porque no aprendieron de sus propios errores, pero no es tarde para aprender a callar cuando no se tiene razón ni argumentos para hablar, ni qué decir si se lanzan furiosas acusaciones sin pruebas de ninguna naturaleza.

La persuasión subliminal hipócrita que contienen sus gritos desestabilizadores y crisis creadas por los referidos políticos, publicitadas permanentemente para manipular al pueblo y recibir su apoyo en las elecciones referidas, permiten advertir fácilmente que no tendrá el efecto deseado, porque se trata de la misma estrategia fracasada durante casi dos siglos y castigada en las anteriores elecciones generales. Realidad que les obliga a leer la PSICOLOGÍA OSCURA de R. J. Anderson, para saber que no es fácil manipular, peor aún si el pueblo sabe que lo quieren manipular.

En dichas elecciones, aparte de elegir al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, también se elegirá a Diputados, Diputadas, Senadores y Senadoras, en consecuencia surge la pregunta: ¿CUÁNTOS DIPUTADOS Y SENADORES

obtendrán los políticos de la derecha fascista neoliberal, teniendo presente que ya se ganaron el voto castigo por las consecuencias de sus actos?

Decir que hay que recuperar la democracia —como dicen— es una gran mentira; porque estamos en plena democracia y libertad, prueba de ello es que tienen varios candidatos y hacen y dicen lo que quieren; esa realidad demuestra que ignoran qué es democracia y qué es libertad. ¿Qué democracia quieren recuperar si la recuperamos en las elecciones de 2020? Esas incoherencias muestran una vez más que ya se ganaron el voto castigo antes de las elecciones, porque el pueblo sabe que esa clase de políticos no merece Bolivia, porque esa capacidad no da ni para ser un simple empleado público. Pena, dirán algunos, y lo más bien hecho.

Tales actos políticos de la derecha fascista y neoliberal constituyen EL COLMO de la ignorancia para captar el voto de los electores; el colmo, porque mienten tanto, que mienten más de lo que necesitan para ganar con ideas geniales, al extremo de que se ganan el voto castigo precisamente por falta de ideas geniales, peor si recordamos que no se conquistan el voto del pueblo manipulándolo. Realidad política que obliga a dichos políticos, recurrir a la Inteligencia Artificial (IA), porque pareciera que incluso ignoran que el MANIFIESTO COMUNISTA de Karl Marx y Federico Engels sigue vigente en la vida política.

Habiéndose ya ganado el voto castigo, dichos políticos no tienen más remedio que unirse al MAS-IPSP ganador de las elecciones generales —venerando sus gritos referidos y crisis creadas—, porque es lógico que las minorías se unan a las mayorías; como seguramente sugerirán algunos politólogos visionarios que leen bien la vida política en Bolivia.

## Defender a Palestina es el deber de la humanidad



**Sdenka Saavedra Alfaro**

Escritora, corresponsal de HispanTV

El 30 de marzo de 2025 se conmemoró el 49 aniversario del Día de la Tierra Palestina, aludiendo a los sucesos de 1976, cuando este pueblo salió a las calles en protesta contra el robo sistemático de sus territorios perpetrado por el régimen israelí, aquel día fueron asesinados 7 jóvenes, los que se manifestaban para detener la confiscación de 2.000 hectáreas de tierras palestinas para construir colonias y un campamento militar.

Hoy el proceso de colonización, apartheid y limpieza étnica de la tierra palestina no ha cesado desde entonces; pues continúa el avance ilegal de los asentamientos israelíes y la integración progresiva de la Cisjordania ocupada, incluyendo Jerusalén Oriental a Israel, una violación de la prohibición de adquirir territorio por la fuerza, un crimen de guerra, la impunidad del robo de tierras palestinas. El 2023 se apoderó de más del 85 por ciento del territorio palestino y el 2024 de más de 53 kilómetros cuadrados de la Cisjordania ocupada.

"Israel ha demolido 970 casas y establecimientos de los palestinos, ha emitido órdenes de demolición para otros 765 y se ha apoderado de 53.055 dunums (53 kilómetros cuadrados) en la Cisjordania ocupada, incluida Al-Quds (Jerusalén), en 2024".

Actualmente, pese a que la comunidad internacional rechaza esa política expansionista y reclama esas tierras como parte del futuro Estado palestino, más de 770 mil colonos israelíes vi-

ven en Cisjordania, casi un tercio de ellos en Jerusalén Oriental, además que se aprobaron más de 10.300 viviendas dentro de asentamientos israelíes existentes en otras partes de Cisjordania, y se establecieron 49 nuevos asentamientos israelíes, una cifra sin precedentes.

Así también la Resolución 242 del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967, sostiene que es inadmisibles "la adquisición de territorio por medio de la guerra", y que para el establecimiento de la paz se deben aplicar dos principios: el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados y la terminación de todas las situaciones de beligerancia.

Estas y muchas otras resoluciones son incumplidas por el régimen sionista israelí, siguiendo su plan colonial; ya que desde 1947, Israel coloniza y usurpa territorios so pretexto de que Palestina no es un Estado, no solo avasallando la soberanía; sino asesinando y obligando a sus habitantes a una migración forzosa, como la que estamos presenciando, desoyendo el IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, el cual manifiesta en su art. 49, párrafo 6, que "la Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado".

Hoy, en el Día de la Tierra Palestina, ratificaron con más vigor su promesa de que no abandonarán su tierra ocupada por el ente sionista, ello también se vio en el retorno masivo de miles de palestinos el 27 de enero, hacia sus hogares destruidos, el que fue catalogado como una victoria para el pueblo palestino.

Esa es la resistencia y fortaleza de un pueblo que viene soportando el atroz genocidio de la historia del siglo XXI, en la Franja de Gaza, que, desde el 7 de octubre de 2023, fueron asesinados más de 51.021 palestinos donde más de la mitad son niños y mujeres, y ha desplazado a alrededor del 90% de los 2 millones de habitantes de esa zona. El 18 de marzo de esta gestión, el régimen israelí violó el alto al fuego en Gaza, tras lanzar intensas agresiones, las que aún continúan con el saldo de más de 750 palestinos asesinados, incluyendo 200 niños, mientras se escriben estas líneas.

Desde el 2 de marzo de 2025, el régimen sionista cortó la ayuda humanitaria, utilizando el hambre como arma de guerra, a ello se suma el corte de electricidad, el agua, y las peores condiciones que se encuentran 2 millones de gazatíes, en escombros; pues la infraestructura de Gaza, ya devastada, continúa colapsando.

La criminalidad del régimen israelí bajo la bandera de Estados Unidos y los países europeos, asesinó a más de 18.000 niños entre ellos bebés, poniendo en evidencia el objetivo de limpieza étnica, el proyecto colonial, la exterminación de Palestina. La cara del peor genocidio del siglo XXI, "uno de los peores crímenes contemporáneos" cometidos hasta la fecha.

Sin embargo; la esperanza está en los Movimientos de Resistencia, el pueblo palestino seguirá defendiendo su tierra hasta que la ocupación sea derrotada y eliminada; pues ni Israel ni nadie tiene el derecho sobre sus tierras.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

**PERIODISTAS**  
**Política.** Mónica Huancollo Suño  
**Economía.** Jocelyn Chipana López  
Claudia Villca Ugarte  
**Seguridad.** Javier O. Prado  
**Sociedad.** Clayton Benavides Arteaga  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín  
**Cultura / Últimas.** Paulo Cuiza Salazar

**Corrección.** José María Paredes Ruiz

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri  
Gabriel Omar Mamani Condo  
Horacio Copa Vargas

**Fotografía.** Jorge Mamani Karita  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milénka Parisaca Carrasco

**COMERCIAL**  
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

**Distribución.**  
Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178  
C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313



**CONVOCATORIA PÚBLICA**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

**COTIZACIÓN SIMPLE RSC N°013/2025**  
**"CONSTRUCCIÓN MULTICENTRO MONTERO - REGIONAL SANTA CRUZ"**

Se podrá obtener y recabar el documento de Especificaciones Técnicas y toda la documentación referida al presente proceso de Cotización Simple RSC N°013/2025, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. [www.entel.bo](http://www.entel.bo) (desplegar Institucional/Contrataciones), a partir del 31 de marzo de 2025.

**CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Presentación de Ofertas	01/04/2025	10:00	Entel S.A. Edificio Entel, Avenida Cruzes Reduener Km.2 V (Ponopón).

Marzo de 2025

**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional Ing. Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a **IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L.** con NIT. 373608027 con el **ACTA DE DILIGENCIA CONTROL DIFERIDO 2021CDGRL000094** de fecha 19/04/2021. El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto. -----

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI:	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DUI
1	IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L.	376097023	ACTA DE DILIGENCIA CONTROL DIFERIDO 01/2021	19/04/2021	2020/201/C-1138 DE 10/01/2020

Firma y Sella: Kattia Margot Oblitas Avine - Jefe Unidad de Fiscalización Gerencia Regional La Paz- Aduana Nacional. -----

**PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.** -----

A, 29 Noviembre de 2024 -----

**VISTOS** -----

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **JAMSHAD HAIDER CON CIE 11601090 REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L. CON NIT 376097023**, con el/la **ACTA DE DILIGENCIA CONTROL DIFERIDO N° 01/2021** de fecha 19/04/2021, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional y sea conforme establece la normativa-----

Firma y Sella MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional. -----

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----

FIRMA Y SELLA: MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL. -----

GRLPZ: MMMM  
 GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/oksch  
 HR: GRLPZ/UF2025/166

**AMPLIACIÓN DE LA PROMOCIÓN PAQUETES eMÓVIL PLUS**

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional la ampliación de la promoción Paquetes eMóvil Plus, hasta las 23:59 horas del 29 de junio de 2025.

Las demás características de la promoción se mantienen.

Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel, al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o ingresar a [www.entel.bo](http://www.entel.bo)

Marzo de 2025

**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Aeropuerto El Alto, ubicada en el Aeropuerto Internacional El Alto, Curva Avenida Héroes Del Km 7 de la ciudad de El Alto y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, párrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:-----

**PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:**-----

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN EL PARTE DE RECEPCIÓN:**-----

N°	PORTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS N°	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM-2024-211-194092-777157592897	AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2270/2024	03 DE OCTUBRE DE 2024
2	PRM-2024-211-214010-5W33X4JPLMH	ADRIAN DORIA MEDINA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2252/2024	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
3	PRM-2024-211-214829-277387294966	ISIDORA SARA MACHACA FLORES	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2253/2024	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
4	PRM-2024-211-221014-9743165434	SAYRI BARRA GODOY	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2301/2024	08 DE OCTUBRE DE 2024
5	PRM-2024-211-233589-404021650900	DANIELA DANAILOVA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2454/2024	22 DE OCTUBRE DE 2024
6	PRM-2024-211-233703-4378602756	SARA MORRIL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2453/2024	22 DE OCTUBRE DE 2024
7	PRM-2024-211-286390-RP127598038MU	ROLANDO HUAQUI SALGADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2450/2024	22 DE OCTUBRE DE 2024
8	PRM-2024-211-286388-RP1253174466MU	NEMECIO COARITE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2449/2024	22 DE OCTUBRE DE 2024
9	PRM-2022-211-162604-8628941241	QUITO LOZA ABDIAS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2140/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
10	PRM-2022-211-292011-830Y9F4ZWWW	ELSA QUISPE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2141/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
11	PRM-2021-211-298636 1507589462	CLAUDIA KARINA TAPIA SEJAS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/373/2022	04 DE ABRIL DE 2022
12	PRM-2024-211-213556-777516476307	TEKNOAREAS SRL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2251/2024	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
13	PRM-2024-211-212040-901-12525881	QUALIMED S.R.L.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2247/2024	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
14	PRM-2024-211-12642-RP113543581MU	ALEJANDRO PINILLA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1689/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
15	PRM-2024-211-211360-RP122727583MU	CRISTIAN ADALID HUANCA PINTO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1683/2024	2 DE AGOSTO DE 2024
16	PRM-2024-211-211353-RP123865422MU	DANIEL BERNARDO CALLE LARICO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1683/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
17	PRM-2024-211-211352-RP120961892MU	LIDIA VIRGINIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1682/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
18	PRM-2024-211-211354-RP122947085MU	DANIEL BERNARDO CALLE LARICO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1684/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
19	PRM-2023-211-354715-RP113181318MU	LEONARDO ALI MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1457/2024	03 DE JULIO DE 2024
20	PRM-2023-211-354767-RP112939963MU	LEONARDO ALI MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1458/2024	03 DE JULIO DE 2024
21	PRM-2024-211-211350-RP124559565MU	ANA DORIS GUARACHI CALLIZAYA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1680/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
22	PRM-2024-211-151640-776541617098	IGLESIA BIBLICA MONTE DE SION	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1679/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
23	PRM-2024-211-143395-736454453072	AMIAD WATER SYSTEMS LTD	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1634/2024	23 DE JULIO DE 2024
24	PRM-2024-211-286848-RB33575271SSG	FERNANDO JUSTINIANO MERCADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2412/2024	21 DE OCTUBRE DE 2024
25	PRM-2024-211-286846-RP126240893MU	FERNANDO JUSTINIANO MERCADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2411/2024	21 DE OCTUBRE DE 2024
26	PRM-2024-211-184723-Y4440FYBFT	OSCAR ZEGADA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2020/2024	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
27	PRM-2024-211-211285-RP122441855MU	BRANDON JUNIOR APAZA MONRROY	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1739/2024	03 DE AGOSTO DE 2024
28	PRM-2024-211-211408-RP117051786MU	RONALD ENRIQUE AGUILAR LEDEZMA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1718/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
29	PRM-2024-211-211410-RE150217475NL	MILTON	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1719/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
30	PRM-2024-211-211407-RX552689607DE	GABRIEL POMA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1717/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
31	PRM-2024-211-156490-2583628191	MERY HELEN HERRERA MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1714/2024	07 DE AGOSTO DE 2024
32	PRM-2024-211-156502-4462427600	BENITA PEREZ NINA DE RAMIREZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1773/2024	07 DE AGOSTO DE 2024
33	PRM-2024-211-153824-7322915246	MET HOTEL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1768/2024	07 DE AGOSTO DE 2024
34	PRM-2024-211-201574-4578904842	GABRIELA GISELA CRUZ CALLAHUARA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2153/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
35	PRM-2024-211-199287-5364804384	MEYSHEL WARA CANQUI MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2132/2024	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
36	PRM-2024-211-186015-6192831256	MOISES SARAVIA SURCO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2026/2024	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
37	PRM-2024-211-211406-RP126182460MU	PABLO MAURICIO CACACORA ZURITA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1716/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
38	PRM-2024-211-156748-5334884365	HORACIO ARENAS PEREIRA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1775/2024	07 DE AGOSTO DE 2024
39	PRM-2024-211-211412-RP121608219MU	CRISTIAN ALEJANDRO MENDIZABAL GOMEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1720/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
40	PRM-2023-211-274754-77324713379	CONSTANTINO KLARIC	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2147/2023	06 DE NOVIEMBRE DE 2023
41	PRM-2023-211-117385-9180391043	VLADIMIR BARRIENTOS VELIZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1169/2023	19 DE JUNIO DE 2023
42	PRM-2023-211-105059-642948805120	TERESA CONESA P	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1145/2023	13 DE JUNIO DE 2023
43	PRM-2023-211-105071-642948824928	DELPHINE ZILBER	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1142/2023	13 DE JUNIO DE 2023
44	PRM-2023-211-105057-396391552307	MARIA ALEJANDRA MENDOZA MENDOZA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1143/2023	13 DE JUNIO DE 2023
45	PRM-2023-211-104132-642948809620	MIGUEL A PENALZA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1142/2023	13 DE JUNIO DE 2023
46	PRM-2023-211-77595-3836889011	MARICELA BARBARA FERNÁNDEZ ENCINAS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/946/2023	17 DE MAYO DE 2023
47	PRM-2022-211-6569-6551EXMBZDS	SAÚL RODRIGO CORNEJO BENITEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2146/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
48	PRM-2022-211-11933-74WR89PQJHF	SAÚL RODRIGO CORNEJO BENITEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2138/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
49	PRM-2022-211-382958-615625228589	MARÍA DEL CARMEN CABEZAS BARROSO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2292/2023	22 DE FEBRERO DE 2023
50	PRM-2022-211-372433-4841530820	VÍCTOR P TORRICO VARGAS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2292/2023	09 DE FEBRERO DE 2023

**SEGUNDO. CONCEDER** el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de la mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros multas, recargos, almacenaje y demás gastos, en sujeción al artículo 154 de la Ley 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Artículo 3 párrafo IV de la Ley N° 615 de 15/12/2014, concordante con el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S.25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.-----

**TERCERO. PROCEDER A LA DISPOSICIÓN** de la mercancía comprendida en los partes de Recepción de Mercancías desfilos anteriormente conforme establece la ley N° 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiera la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.-----

Regístrese, notifiqúese y cúmplase.-----

Firma y Sella: Silvia Filomena Macías Soto - Administradora Aduana Aeropuerto El Alto - Aduana Nacional.-----

Firma y Sella: Marcos Jonathan Lima Núñez - Administrador Aduana Aeropuerto El Alto - Aduana Nacional.-----

**PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**-----

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS, ADRIAN DORIA MEDINA, ISIDORA SARA MACHACA FLORES, SAYRI BARRA GODOY, DANIELA DANAILOVA, SARA MORRIL, ROLANDO HUAQUI SALGADO, NEMECIO COARITE, QUITO LOZA ABDIAS, ELSA QUISPE, CLAUDIA KARINA TAPIA SEJAS, TEKNOAREAS SRL, QUALIMED S.R.L., ALEJANDRO PINILLA, CRISTIAN ADALID HUANCA PINTO, DANIEL BERNARDO CALLE LARICO, LIDIA VIRGINIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DANIEL BERNARDO CALLE LARICO, LEONARDO ALI MAMANI, ANA DORIS GUARACHI CALLIZAYA, IGLESIA BIBLICA MONTE DE SION, AMIAD WATER SYSTEMS LTD, FERNANDO JUSTINIANO MERCADO, FERNANDO JUSTINIANO MERCADO, OSCAR ZEGADA, BRANDON JUNIOR APAZA MONRROY, RONALD ENRIQUE AGUILAR LEDEZMA, MILTON, GABRIEL POMA, MERY HELEN HERRERA MAMANI, BENITA PEREZ NINA DE RAMIREZ, MET HOTEL, GABRIELA GISELA CRUZ CALLAHUARA, MEYSHEL WARA CANQUI MAMANI, MOISES SARAVIA SURCO, PABLO MAURICIO CACACORA ZURITA, HORACIO ARENAS PEREIRA, CRISTIAN ALEJANDRO MENDIZABAL GOMEZ, CONSTANTINO KLARIC, VLADIMIR BARRIENTOS VELIZ, TERESA CONESA P, DELPHINE ZILBER, MARIA ALEJANDRA MENDOZA MENDOZA, MIGUEL A PENALZA, MARICELA BARBARA FERNÁNDEZ ENCINAS, SAÚL RODRIGO CORNEJO BENITEZ, SAÚL RODRIGO CORNEJO BENITEZ, MARÍA DEL CARMEN CABEZAS BARROSO, VÍCTOR P TORRICO VARGAS con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano.-----

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.-----

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----

FIRMA Y SELLA: MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL. -----

GRLPZ: MMMM  
 GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc  
 Adj.: Lo señalado  
 Cc: Archivo UJ  
 HR: GRLPZ/AEA2025/465  
 HR: GRLPZ/AEA2025/468  
 HR: GRLPZ/AEA2025/444  
 HR: GRLPZ/AEA2025/466

**¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?**

Marzo de 2025





Ahora  
**EL PUEBLO**

# ¡DESCUBRE EL MEJOR CONTENIDO EN NUESTROS SUPLEMENTOS!

Encuétralos en el periódico **Ahora El Pueblo** y vive la experiencia de aprender, jugar y divertirse.

**¡NO TE LO PIERDAS!**





# Sociedad

• Ahora El Pueblo

En el marco del Bicentenario y en un esfuerzo por fortalecer la integración regional, la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales Transfronterizas del Ministerio de Relaciones Exteriores, desarrolló el Taller de Socialización del Proyecto Implementación de Prioridades del Programa de Acciones Estratégicas en la Cuenca del Plata.

El evento reunió a delegados de Chuquisaca, Tarija, Potosí, instituciones académicas, gobiernos regionales, comunidades indígenas y ONG, que compartieron avances sobre la implementación del proyecto en el territorio boliviano.

Entre los acuerdos alcanzados, los participantes se comprometieron a apoyar la ejecución del proyecto, enfocándose en el desarrollo de iniciativas piloto para mitigar los problemas que afectan el equilibrio hídrico en la región. Se resaltó la importancia de la gestión del conocimiento y el monitoreo ambiental, destacando el fortalecimiento del Monitor de Sequía de Bolivia como una herramienta clave para la prevención y respuesta ante eventos extremos.

## MEDIANTE UN TALLER DE SOCIALIZACIÓN

# Bolivia fortalece sus esfuerzos para la gestión hídrica en la Cuenca del Plata

Participaron instituciones académicas, comunidades indígenas, ONG y contó con el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas y la CAF.

Se subrayó la necesidad de generar presupuestos nacionales concurrentes para garantizar la sostenibilidad de las acciones implementadas. Se identificó como prioridad el fortalecimiento de capacidades a través de la colaboración con instituciones académicas y científicas, asegurando un enfoque sostenible e integrado en la gestión de los recursos hídricos.

El taller contó con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Medio Ambiente y la CAF, y se espera que sus resultados contribuyan a la formulación de propuestas concretas para mejorar la calidad de vida de las comunidades en la Cuenca del Plata, reforzando la cooperación regional y el compromiso con la protección del medioambiente, informó la Cancillería.



El taller de socialización sobre gestión hídrica en la Cuenca del Plata.

// FOTO: CANCELLERÍA

## LOS VECINOS ACTIVAN ALERTAS COMUNITARIAS

# Alcaldía refuerza las obras en Callapa para evitar nuevos deslizamientos

• Ahora El Pueblo

Luego del derrumbe en la zona de Callapa, zona Sur de la ciudad de La Paz, la Alcaldía informó que se ejecutan labores de encauzamiento del río y terraseo en la parte superior para evitar nuevos deslizamientos.

“Estamos ampliando el cauce del río a través de camellones”, indicó el secretario municipal de Infraestructura Pública, Guilherme Tortato, en contacto con la prensa.

En el sector de Las Delicias 1, en Callapa, la Alcaldía de La Paz continúa trabajando para mitigar los efectos de los recientes deslizamientos de tierra y arrastre de material. Aunque la situación sigue siendo de alerta roja, las viviendas afectadas están deshabitadas, según informó la alcaldía.

Maquinaria pesada fue desplazada al lugar, entre retroexcavadoras, volquetas y un tornamesa, para labores preventivas y contener el avance del material suelto.

Los vecinos se han organizado para reforzar la seguridad

**8**  
**MILÍMETROS POR HORA**  
es la cantidad de la lluvia que generó el deslizamiento en Callapa, según la alcaldía.

con alarmas comunitarias y petardos en caso de emergencia y un grupo de WhatsApp.

“Estas casas han sido desalojadas. No hay nadie. En realidad, nadie vive ahí”, señaló al respecto el alcalde de La Paz, Iván Arias.



Personal de la alcaldía y vecinos durante la noche del deslizamiento.

// FOTO: RRSS

www.aduana.pbb.bo  
Línea gratuita 800 10 8931



EDICTO  
(Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional- Mauricio Marcelo Miranda Medina en mérito al art. 5 del Decreto Supremo N° 27874 de fecha 26 de noviembre del 2004 notifica, cita y emplaza con los PROVEÍDOS DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA a las personas que se mencionan a continuación, dentro de los procesos de ejecución tributaria seguidos a instancia de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Av. 6 de Marzo S/N, Zona Villa Bolívar - de la ciudad de El Alto

PARTE PERTINENTE DE LOS PROVEÍDOS DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA:

Table with 7 columns: N°, N° DE PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA, SUJETO PASIVO, NIT/C.I., ORIGEN DEL PIET, MONTO ADEUDADO EN BOLIVIANOS, MONTO ADEUDADOS EN UFV'S. Contains 15 rows of tax enforcement data.

(...) se anuncia al (los) deudor (es) indicado (s) que se dará inicio a la ejecución tributaria del mencionado título al tercer día de su legal notificación con el presente proveído, a partir del cual se aplicarán en su contra las medidas coactivas correspondientes, conforme establece el Art. 110 de la Ley N° 2492, hasta el pago total de la deuda tributaria que deberá ser actualizada a la fecha de pago, conforme lo señala el Art. 47 de la Ley N° 2492, reconociendo los pagos que hubiese realizado el (los) sujeto (s) pasivo (s), por lo que se comunica que deberá apersonarse ante la Unidad Jurídica - Cobranza Coactiva de Gerencia Regional La Paz (...).

(1) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: JOSELIM ABARCA FERNANDEZ con C.I. NO CONSIGNA, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

(2) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: EMPRESA DE TRANSPORTE EL PODEROSO S.R.L. con NIT: 900005858, representada legalmente por: MILENKA TARQUI FERNANDEZ con C.I. 3366660 L.P., con PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025 emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

(3) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: WILFREDO QUISPE LOPEZ con C.I. E-0009012, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(4) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: MAURICIO QUISPE APAZA con C.I. AF-0204799, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(5) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: LEONIDAS ARIZAGA GAMARRA con C.I. H-29622575, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(6) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: JOSE LAURA QUISPE con C.I. U-02424841, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(7) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: GUSTAVO RODOLFO VEGA DENCKER con C.I. CE98539 con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-43/2025 de fecha 18/02/2025 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(8) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: CAITLIN MC LEAN POWELL con C.I. 567018181 con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-6/2025 de fecha 14/01/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(9) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: FERNANDO ALGARAÑAZ MENDOZA con C.I. 12597118 SC, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-401/2024 de fecha 08/08/2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(10) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: JUAN CARLOS RAMOS GUTIERREZ con C.I. 3998398 PT, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-493/2024 de fecha 25/11/2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(11) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: JESUS MARIO TAPIA TOLABA con C.I. 1649693 TJ, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-479/2024 de fecha 04/11/2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(12) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: JOSE LUIS COLQUE DELGADO con C.I. 6403594 CB, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-474/2024 de fecha 22/10/2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(13) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: EDSON BLADIMIR TICONA LIMACHI con C.I. 13086878 LP, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-481/2024 de fecha 06/11/2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(14) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: VILLARREAL & VISCARRA IMPORTACIONES S.R.L. con NIT: 174198026, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-451/2024 de fecha 07 de octubre de 2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(15) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO...  
responsable: RAMIRO ALVAREZ MOLINA con C.I. 7632851 BE, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-574/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTICINCO

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraal/fyp/cvfr  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ/UJ2024/529



# Sociedad

• Ahora El Pueblo

Con el propósito de fortalecer la prevención y el tratamiento del cáncer infantil, una delegación del St. Jude Children's Research Hospital visitó Bolivia en los últimos días. La iniciativa se enmarca en la cooperación internacional y cuenta con el apoyo de la Iniciativa Mundial contra el Cáncer Infantil (GICC).

Esta visita, apoyada por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), tuvo como objetivo fortalecer la colaboración con actores clave del sector salud nacional, planificar actividades conjuntas y avanzar en estrategias regionales de lucha contra este mal.

Las representantes de St. Jude Children's Research Hospital Julia Palma, directora médico-asociada, y Sofía Aljaro, punto focal de país, se reunieron con autoridades del Ministerio de Salud y Deportes y visitaron diversas instituciones de salud y hospitales pediátricos oncológicos en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

Estas reuniones permitieron identificar necesidades y oportunidades de cooperación, así como conocer las unidades de hemato-oncología pediátrica existentes; se pudo identificar áreas prioritarias de colaboración en oncología infantil y sentando las bases para una alianza regional en Bolivia.

Según datos del Ministerio de Salud y Deportes, entre 2016 y 2023 se registraron 3.347 nuevos casos de cáncer en niños y adolescentes en Bolivia, con un promedio de 418 casos anuales. Los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba concentran la mayor cantidad de diagnósticos.

Durante la visita al país, las autoridades bolivianas compartieron con la delegación de St. Jude Children's Research Hospital los avances y desafíos en relación

## SE REUNIÓ CON AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD

# Delegación de St. Jude visita Bolivia para fortalecer la lucha contra el cáncer infantil

El trabajo es respaldado por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en favor de las niñas y niños de la región.



Encuentro entre las representantes del St. Jude Children's Research Hospital y del Ministerio de Salud y Deportes.

// FOTO: OPS/OMS

con el cáncer infantil. En la actualidad, el Ministerio de Salud y Deportes, con apoyo técnico de la Organización Panamericana de la Salud y la participación de las sociedades científicas, cuenta con la *Guía de diagnóstico oportuno del cáncer en la niñez y la adolescencia*. Este documento busca estandarizar los procesos de atención médica para lograr una detección temprana y un tratamiento oportuno de los tipos de cáncer infantil más frecuentes.

Las autoridades nacionales destacaron los avances en la atención, diagnóstico y tratamiento de cáncer pediátrico logrados desde la implementación de la Ley N° 1152 del Sistema Único de Salud.

### APOYO

Desde su designación en 2018 como el primer Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Cáncer Infantil, St. Jude Children's Research Hospital ha trabajado incansablemente para garantizar que todos los niños tengan acceso a atención y tratamiento de calidad. Su alianza global incluye 403 instituciones en 89 países y busca aumentar la tasa de supervivencia infantil al 60% para 2030.

En febrero de 2025, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y St. Jude Children's Research Hospital lanzaron una iniciativa para distribuir medicamentos esenciales contra el cáncer infantil en países de ingresos medios y bajos. La República de Ecuador fue uno de los primeros beneficiarios de este programa, con aproximadamente 5.000 niños atendidos en al menos 30 hospitales de todo el país.

## Lucha conjunta en América Latina

Con una larga trayectoria en la lucha contra el cáncer infantil y una experiencia acumulada de más de medio siglo en esa área, el St. Jude Children's Research Hospital es una institución líder en el mundo en la atención de niños que padecen cáncer.

Colabora con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para transformar la aten-

ción del cáncer pediátrico en América Latina y el Caribe.

La institución ha desempeñado un papel fundamental en la lucha contra el cáncer infantil en la región a través de iniciativas y colaboraciones con países como Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, República Dominicana, Panamá, Argentina, Chile, Perú, Ecuador, México, Venezuela y Brasil.



**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Patatacamaya, ubicada en el Carretero Oruro Avenida Panamericana N° 250 Zona Nueva Esperanza - Municipio de Patatacamaya, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

**PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN EL PARTE DE RECEPCIÓN:

Nº	PORTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS Nº	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM 234 2014 37125 DE 23/01/2014 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE MSCUU2147900	D. G. IMP. CAR DE DENIZ HUGO GUZMAN GARCIA CON NIT. 3782386011	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/IEP/RESADM/222/2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
2	PRM 234 2013 147249 DE 26/03/2013 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE MSCUAR500727	D. G. IMP. CAR DE DENIZ HUGO GUZMAN GARCIA CON NIT. 3782386011	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/IEP/RESADM/219/2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
3	PRM 234 2011 136680 DE 11/04/2011 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE 01/11	HUANCA SURITA BERONICA CON NIT. 2618214017	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/IEP/RESADM/226/2024	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
4	PRM 234 2014 259847 DE 23/05/2014 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE MSCUU2189522	DAVALOS UREÑA JENNY KATTIA CON NIT. 4748703016	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/IEP/RESADM/223/2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
5	PRM 234 2014 631750 DE 25/11/2014 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE NAM1941695	JOSE NESTOR ESTOFANERO TITO CON NIT. 147514024	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/IEP/RESADM/298/2024	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
6	PRM 234 2011 291901 DE 29/07/2011 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE 46458	GARCIA VILLCA TEODOCIO POITIER CON NIT. 4483166010	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/IEP/RESADM/218/2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
7	PRM 234 2010 464716 DE 06/12/2010 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE MSCULB740441	BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/IEP/RESADM/297/2024	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
8	PRM 234 2013 314361 DE 01/07/2013 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE MSCUH1204804	LUIS ARTURO TEJADA BRAVO CON NIT. 375716016	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/IEP/RESADM/296/2024	14 DE NOVIEMBRE DE 2024

Conforme a los artículos 153° inciso a) y 275° del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 51 del Decreto Supremo 2779 Reglamento para el Régimen Especial de Zonas Francas.

**SEGUNDO.-** Conforme al Art. 154° de la Ley General de Aduanas (Ley 1990) modificado por la Ley 615 de 15/12/2014, el sujeto pasivo podrá realizar el levante, dentro de un plazo de (20) días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros, multas, recargos, almacenajes y demás gastos que hubiere lugar asimismo a la firma de la presente procedida a la Disposición de Mercancías conforme Ley 615 de 15/12/2014 modificada mediante Ley 975 de fecha 13/09/2017, Reglamentos internos y normas conexas.

**TERCERO.-** Conforme a los artículos 131° y 143° del Código Tributario Boliviano (Ley 2492), para interponer el recurso de Alzada el sujeto pasivo tiene el plazo perentorio de 20 días calendario improrrogable, computable a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Firma y Sella: Delia Isidora Garnica Segovia - Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patatacamaya a.i. - Gerencia Regional La Paz - Aduana Nacional

**PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

(...) notifique mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: D. G. IMP. CAR DE DENIZ HUGO GUZMAN GARCIA CON NIT. 3782386011, D. G. IMP. CAR DE DENIZ HUGO GUZMAN GARCIA CON NIT. 3782386011, HUANCA SURITA BERONICA CON NIT. 2618214017, DAVALOS UREÑA JENNY KATTIA CON NIT. 4748703016, JOSE NESTOR ESTOFANERO TITO CON NIT. 147514024, GARCIA VILLCA TEODOCIO POITIER CON NIT. 4483166010, BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026, LUIS ARTURO TEJADA BRAVO CON NIT. 375716016, con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella: Delia Isidora Garnica Segovia - Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patatacamaya a.i. - Gerencia Regional La Paz - Aduana Nacional

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ/IEP/2024/294

**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a **JHONY VICTOR VIRI MIRANDA CON C.I. 6197500**, con la **NOTA AN/GRPLPZ/UJ/N/650/2025 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025** a (fj. 16) emitido por la Gerencia Regional La Paz, para que por sí o mediante apoderado legal los herederos, se apersonen, ante las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

**PARTE PERTINENTE DE LA NOTA AN/GRPLPZ/UJ/N/650/2025 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025**

Señor: **JHONY VICTOR VIRI MIRANDA**  
C.I. 6197500  
Presente.

**REF.: NOTIFICACIÓN INFORME PERICIAL DE AVALUO.**

De mi consideración: En atención al Manual de Cobranza Coactiva aprobado por la RA-PE 02-031-23 de 29/03/2023, que señala: "6.1. Notificación, Emiendas, Complementaciones, Aclaraciones y Aprobación. En el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el informe de avalúo pericial o notificado el mismo, la GR o el SP podrán solicitar emiendas, complementaciones o aclaraciones, en cuyo caso el perito valuador deberá presentar informe complementario en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.", consiguientemente, se le pone en conocimiento el Informe AVALUO Nro. 404/2024 de 09/12/2024, el cual fue emitido por la Arq. Ruth Lilian Loza V., respecto al inmueble con Matrícula 2.014.01.0155705, por tanto, en caso de no estar de acuerdo con dicho informe, se le otorga el plazo de cinco (5) días hábiles para hacer conocer sus observaciones, debiendo presentar las mismas ante el Área de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Av. 6 de Marzo S/N, a tres cuadras del Cruce Viacha Zona Villa Bolívar.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional

**PARTE PERTINENTE DEL INFORME AVALUO N° 404/2024 DE 09/12/2024.**

(...) VALOR TÉCNICO COMERCIAL DEL 50% DEL VALOR FINAL DEL INMUEBLE.

	VALOR UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
VALOR DEL TERRENO	72.38	311,95	22.578,45
VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	0,00	0,00	0,00
VALOR COMERCIAL TOTAL DOLARES:	\$US		22.578,45
VALOR COMERCIAL TOTAL BOLIVIANOS:	Bs.		157.145,98

Sella: Arq. Ruth Lilian Loza Vargas con Registro Nacional N° 1882

**PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

El Alto, 17 de marzo de 2025.

(...) notifique mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **JHONY VICTOR VIRI MIRANDA CON C.I. 6197500**, con ella **NOTA AN/GRPLPZ/UJ/N/650/2025 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025** a (fj. 16), y sea conforme establecida la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/wgchp/buc  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ/IEP/2024/8192/2

**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Aeropuerto El Alto, ubicada en el Aeropuerto Internacional El Alto, Curva Avenida Héroes Del Km 7 de la ciudad de El Alto y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

**PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LA MERCANCÍA DESCRITA EN EL PARTE DE RECEPCIÓN:

Nº	PORTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS Nº	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM-2023-211-48694-8RW150KVMSC	PATRICIA VEGA - BOLIVIANA DE AVIACION	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/778/2023	25 DE ABRIL DE 2023
2	PRM-2023-211-37020-096VY4VMPBB	ELDER JONATHAN H WEBBER	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/914/2023	11 DE ABRIL DE 2023
3	PRM-2023-211-70653-395109942915	MIGUEL ANGEL CORIA CAVERO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/2448/2024	12 DE MAYO DE 2023
4	PRM-2024-211-286385-RP126471985MU	BEYMAR EDGAR OLIVER ARANA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1070/2024	22 DE OCTUBRE DE 2024
5	PRM-2022-211-381705-3X0033XVBQ	VIANCA TAPIA GARCIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/472/2023	16 DE FEBRERO DE 2023
6	PRM-2022-211-333700-7880115036	KAILA AYLEN YUJRA RODRIGUEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/386/2023	09 DE ENERO DE 2023
7	PRM-2022-211-383295-7V34397QZMD	ELDER ADAM GARDNER	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1070/2024	22 DE FEBRERO DE 2023
8	PRM-2024-211-73189-4158882431	DAFNE POLO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1064/2024	17 DE MAYO DE 2024
9	PRM-2024-211-72478-731890040013	ALBERTO MARIACA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/314/2024	17 DE MAYO DE 2024
10	PRM-2023-211-37977-8697558192	WENDY SUE MCFARREN MCFARREN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1121/2024	06 DE FEBRERO DE 2024
11	PRM-2024-211-73046-F216C67GYX4	OSCAR CABALLERO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1253/2024	17 DE MAYO DE 2024
12	PRM-2024-211-82043-6720424056	JARLEN YOBAN SALOME CALLIZAYA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1271/2024	27 DE MAYO DE 2024
13	PRM-2024-211-157886-RP112083668MU	MELISSA BECERRA TRUJILLO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1255/2024	18 DE JUNIO DE 2024
14	PRM-2024-211-157890-RP121108703MU	JORGE ARIEL VASQUEZ MORALES	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1278/2024	18 DE JUNIO DE 2024
15	PRM-2024-211-157894-RP114271173MU	ALEXANDER BENITEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1277/2024	18 DE JUNIO DE 2024
16	PRM-2024-211-157893-RP114423735MU	ALEXANDER BENITEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1276/2024	18 DE JUNIO DE 2024
17	PRM-2024-211-157891-RP115862150MU	IVAN REYNALDO LAURA APAZA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1252/2024	18 DE JUNIO DE 2024
18	PRM-2024-211-157744-RP119419300MU	GARY CRISTOBAL TERAN MONTALVO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1253/2024	18 DE JUNIO DE 2024
19	PRM-2024-211-157753-RP109272940MU	MIGUEL ANGEL CAHUAYA MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1255/2024	18 DE JUNIO DE 2024
20	PRM-2024-211-157765-RP116892008MU	DANIELA LOAYZA LAURA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1249/2024	18 DE JUNIO DE 2024
21	PRM-2024-211-157727-RP121108703MU	RONALD ARUQUIPA NINA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1248/2024	18 DE JUNIO DE 2024
22	PRM-2024-211-157643-RP121011219MU	ARIEL DEL CARPIO ESPINOZA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1239/2024	18 DE JUNIO DE 2024
23	PRM-2024-211-104640-5249448256	BOLIVIA MILENARIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1239/2024	17 DE JUNIO DE 2024
24	PRM-2024-211-157742-RP110978156MU	MIGUEL ALEJANDRO BOTELLO PEREIRA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1305/2024	18 DE JUNIO DE 2024
25	PRM-2024-211-108083-7613959333	JORGE ROMER	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1303/2024	20 DE JUNIO DE 2024
26	PRM-2024-211-108084-7719460033	JACQUELINE RODRIGUEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1303/2024	20 DE JUNIO DE 2024
27	PRM-2024-211-110314-77593320741	ERICK IO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1288/2024	20 DE JUNIO DE 2024
28	PRM-2024-211-157907-RP122374585MU	MARIO GUSTAVO REVOLLO WAYAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1290/2024	18 DE JUNIO DE 2024
29	PRM-2024-211-157911-RP122102755MU	LUCIA RAMOS CALLISAYA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1283/2024	18 DE JUNIO DE 2024
30	PRM-2023-211-32930-RP105046965MU	EDWING SALAZAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/907/2024	29 DE JUNIO DE 2024
31	PRM-2024-211-48371-3619164231	CHANTAL ABOU	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/913/2024	23 DE ABRIL DE 2024
32	PRM-2024-211-50591-5382719764	VALENTINA NUNEZ MALDONADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/913/2024	23 DE ABRIL DE 2024
33	PRM-2024-211-131081-5511871050	FRANCISCO BERCIANO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1351/2024	09 DE JULIO DE 2024
34	PRM-2024-211-118340-3341695733	GIOVANNI CAYLLANTE QUENTA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1351/2024	27 DE JUNIO DE 2024
35	PRM-2024-211-115612-7073931992	ANNE MAREIKE BOLTING	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1350/2024	27 DE JUNIO DE 2024
36	PRM-2024-211-115600-1377642501	CINTHIA PAOLA AYALA CHOQUE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1346/2024	27 DE JUNIO DE 2024
37	PRM-2024-211-114169-2386739364	ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN DE ABONOS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1283/2024	27 DE JUNIO DE 2024
38	PRM-2024-211-157902-RP121051155MU	ELZON BLADIMIR VELASQUEZ ROSSO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1284/2024	18 DE JUNIO DE 2024
39	PRM-2024-211-157903-RP12220085MU	EDSON ROCHA BELTRAN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1262/2024	18 DE JUNIO DE 2024
40	PRM-2024-211-157833-RP111108023MU	SERGIO NINO DE GUZMAN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1269/2024	18 DE JUNIO DE 2024
41	PRM-2024-211-157848-RP120857515MU	HENRY LIN ZAMBRANA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1705/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
42	PRM-2024-211-211384-RP122112907MU	MARIO GUSTAVO REVOLLO WAYAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1406/2024	29 DE JUNIO DE 2024
43	PRM-2023-211-33647-RP106813725MU	OMAR MAMANI TICONA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1407/2024	29 DE JUNIO DE 2024
44	PRM-2023-211-33649-RP106815165MU	OMAR MAMANI TICONA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1389/2024	29 DE JUNIO DE 2024
45	PRM-2023-211-33101-RP105389299MU	HERNAN QUEA TORREZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1397/2024	29 DE JUNIO DE 2024
46	PRM-2023-211-33441-RP105637980MU	MARCO ANTONIO ALI MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1398/2024	29 DE JUNIO DE 2024
47	PRM-2023-211-33551-RP106731006MU	ANGEL MEDINA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1400/2024	29 DE JUNIO DE 2024
48	PRM-2023-211-33559-RP106619347MU	ANGEL MEDINA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1400/2024	29 DE JUNIO DE 2024
49	PRM-2023-211-33562-RP106616399MU	ANGEL MEDINA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1401/2024	29 DE JUNIO DE 2024
50	PRM-2023-211-33569-RP106204680MU	DANIEL YOSHIRO ORIAS YAMAGUCHI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1401/2024	29 DE JUNIO DE 2024
51	PRM-2023-211-33574-RP105799333MU	ADAN TORRICO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/866/2024	29 DE JUNIO DE 2024
52	PRM-2024-211-45068-77492215435	BABRA LIZARRAGA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1453/2024	19 DE ABRIL DE 2024
53	PRM-2023-211-354625-RP111441562MU	ALEJANDRO MANUEL CARTAGENA MIRANDA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1454/2024	03 DE JULIO DE 2024
54	PRM-2023-211-354671-RP111468857MU	ALEJANDRO MANUEL CARTAGENA MIRANDA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLPZ/AEA/RESADM/1465/2024	03 DE JULIO DE 2024
55	PRM-2023-211-71325-0B663000079	CABALLERO GARCIA HUGO DIEGO		

**SEGUNDO. CONCEDER** el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de la mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros multas, recargos, almacenajes y demás gastos, en sujeción al artículo 154 de la Ley 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Artículo 3 parágrafo IV de la Ley N° 615 de 15/12/2014, concordante con el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S. 2587/0), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.

**TERCERO. PROCEDER A LA DISPOSICIÓN** de la mercancía comprendida en los partes de Recepción de Mercancías descritos anteriormente conforme establece la ley N° 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiera la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y Sella: Silvia Filomena Macías Soto - Administradora Aduana Aeropuerto El Alto - Aduana Nacional

**PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

(...) notifique mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: PATRICIA VEGA - BOLIVIANA DE AVIACION, ELDER JONATHAN H WEBBER, MIGUEL ANGEL CORIA CAVERO, BEYMAR EDGAR OLIVER ARANA, VIANCA TAPIA GARCIA, KAILA AYLEN YUJRA RODRIGUEZ, ELDER ADAM GARDNER, DAFNE POLO, ALBERTO MARIACA, WENDY SUE MCFARREN MCFARREN, OSCAR CABALLERO, JARLEN YOBAN SALOME CALLIZAYA, MELISSA BECERRA TRUJILLO, JORGE ARIEL VASQUEZ MORALES, ALEXANDER BENITEZ, IVAN REYNALDO LAURA APAZA, GARY CRISTOBAL TERAN MONTALVO, MIGUEL ANGEL CAHUAYA MAMANI, DANIELA LOAYZA LAURA, RONALD ARUQUIPA NINA, ARIEL DEL CARPIO ESPINOZA, BOLIVIA MILENARIA, MIGUEL ALEJANDRO BOTELLO PEREIRA, JORGE ROMER, JACQUELINE RODRIGUEZ, ERICK IO, MARIO GUSTAVO REVOLLO WAYAR, LUCIA RAMOS CALLISAYA, EDWING SALAZAR, CHANTAL ABOU, VALENTINA NUNEZ MALDONADO, FRANCISCO BERCIANO, GIOVANNI CAYLLANTE QUENTA, ANNE MAREIKE BOLTING, CINTHIA PAOLA AYALA CHOQUE, ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN DE ABONOS, ELZON BLADIMIR VELASQUEZ ROSSO, EDSON ROCHA BELTRAN, SERGIO NINO DE GUZMAN, HENRY LIN ZAMBRANA, MARIO GUSTAVO REVOLLO WAYAR, OMAR MAMANI TICONA, OMAR MAMANI TICONA, HERNAN QUEA TORREZ, MARCO ANTONIO ALI MAMANI, ANGEL MEDINA, ANGEL MEDINA, ANGEL MEDINA, DANIEL YOSHIRO ORIAS YAMAGUCHI, ADAN TORRICO, BABRA LIZARRAGA, ALEJANDRO MANUEL CARTAGENA MIRANDA, ALEJANDRO MANUEL CARTAGENA MIRANDA, CABALLERO GARCIA HUGO DIEGO con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ/AEA/2025/446  
HR: GRLPZ/AEA/2025/436  
HR: GRLPZ/AEA/2025/437  
HR: GRLPZ/AEA/2025/442  
HR: GRLPZ/AEA/2025/465



# Sociedad

• Paulo Cuiza

**Doscientos cuarenta sismos registró Bolivia entre los meses de enero y febrero, el departamento de Potosí fue la región que más eventos sísmológicos sintió durante los primeros meses del año 2025.**

Los datos corresponden al Observatorio San Calixto, encargado del seguimiento y monitoreo de las actividades sísmicas en el territorio nacional a través de la Red Sísmológica del Observatorio San Calixto (RS-OSC).

## ENERO

“Durante el mes de enero se localizaron 116 sismos. El departamento con mayor actividad fue Potosí con 95 eventos y Beni registró un sismo”, informó el Observatorio sobre la sismicidad en el primer mes de 2025.

Los otros temblores, se presentaron seis en el departamento de La Paz y cuatro en el de Oruro.

Según el Observatorio, las profundidades de los temblores variaron desde 5,0 kilómetros a 353,4 kilómetros y las magnitudes de 1.5 m a 4.4 m.

El 14 de enero, el OSC reportó un “sismo profundo” de magnitud 4.3 m y a una profundidad de 353,4 kilómetros, el temblor más sentido. Un día antes el Observatorio

## FEBRERO

En febrero se registraron ocho eventos sísmicos más que en enero, es de 124 en total, de acuerdo a las estadísticas del Observatorio.

Potosí se constiuyó nuevamente en el departamento con mayor número de eventos sísmicos con un total de 118 temblores.

Del total de sismos registrados, seis se dieron en el departamento de Cochabamba, tres en Santa Cruz, tres en Oruro, dos en La Paz y dos en Chuquisaca.

El Observatorio informó que en este periodo las profundidades de los temblores variaron desde 0,5 kilómetros hasta 280,7 kilómetros.

A las 06.49 del 5 de febrero, un “sismo superficial” fue re-



El mapa muestra los puntos con actividad sísmica en el territorio nacional.

// FOTO: OBSERVATORIO SAN CALIXTO

**EN LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO, LA PAZ TUVO DOS MOVIMIENTOS**

## Bolivia registró 240 sismos entre enero y febrero, con Potosí como el más afectado

Del total, 213 sismos de distinta magnitud y profundidad se presentaron en el departamento de Potosí, a diferencia del Beni, que registró uno.

gistrado por el Observatorio en la provincia cruceña de Ichilo a una profundidad de 15 kilómetros y 4.2 de magnitud.

En enero de este año, el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes exhortó a las autoridades de la Asamblea Legislativa a la aprobación de créditos destinados a emergencias tomando en cuenta la posibilidad de eventos sísmicos de mayor cobertura.

El último sismo con mayor fuerza tuvo lugar el martes 4 de marzo, a las 15.30, en la provincia Esteban Arze de Cochabamba. La actividad sísmica tuvo una magnitud 4.0. El evento ocurrió a una profundidad de 15,5 kilómetros, lo que lo clasifica como un sismo superficial, es decir, con mayor probabilidad de ser sentido en áreas cercanas al epicentro.

*El último sismo con mayor fuerza tuvo lugar el 4 de marzo en la provincia Esteban Arze del departamento de Cochabamba. La actividad sísmica tuvo una magnitud 4.0 y ocurrió a una profundidad de 15,5 kilómetros, calificándose como un sismo superficial.*

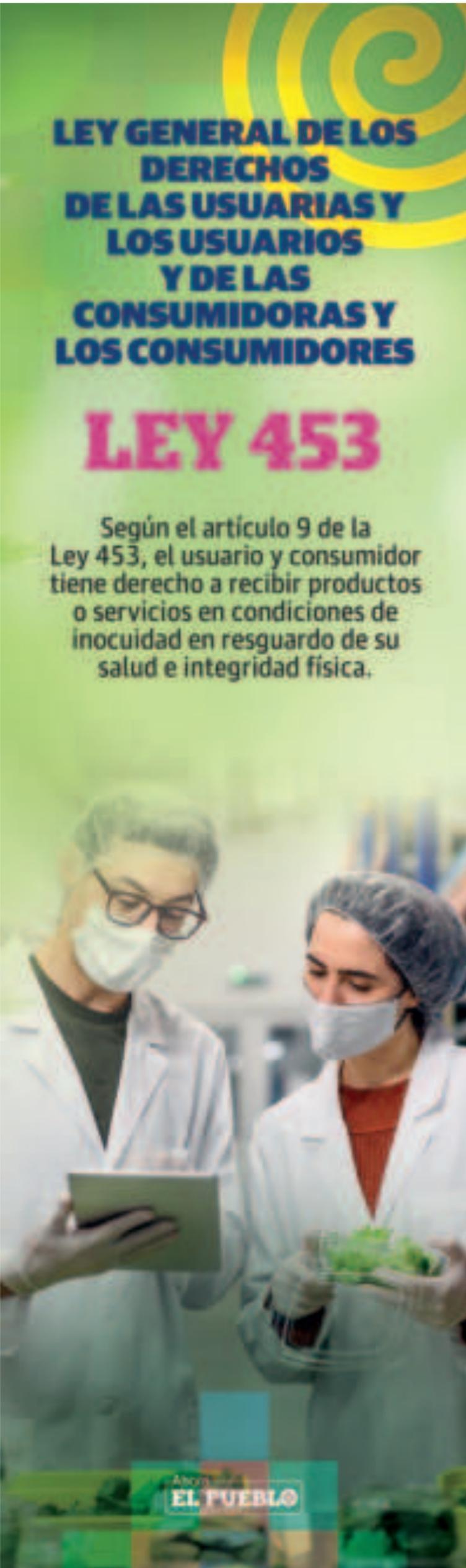
## 37 sismos en lo que va de marzo

Entre el 1 y 26 de marzo, el Observatorio San Calixto registró 37 eventos sísmicos, en su mayoría, debido a su profundidad, fueron poco sentidos por la población boliviana.

En este periodo de tiempo, el departamento de Potosí registró 29 actividades sísmicas en las provincias Sud Lípez, Daniel Campos, Antonio Quijarro y Nor Lípez.

De acuerdo a los datos del Observatorio, La Paz registró un evento sísmico el 12 de marzo en la provincia Larecaja, a una profundidad de 70 kilómetros. También Santa Cruz registró un sismo en la provincia Cordillera, también el 12 de marzo. El sismo de mayor magnitud en marzo se registró el 4 de marzo en la provincia Esteban Arze, de Cochabamba.





**LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS Y DE LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES**

**LEY 453**

Según el artículo 9 de la Ley 453, el usuario y consumidor tiene derecho a recibir productos o servicios en condiciones de inocuidad en resguardo de su salud e integridad física.

www.aduana.gub.ve  
Línea gratuita: 000 70 9000

Aduana Nacional

**EDICTO (Segunda Publicación)**

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional – Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 – Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya, ubicada en el Carretera Oruo Avenida Panamericana N° 250 Zona Nueva Esperanza – Municipio de Patacamaya, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

**PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LAS MERCANCÍAS DESCRITAS EN EL PARTE DE RECEPCIÓN:

Nº	PARTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS N°	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM 234 2010 276415	MIRANDA CHAMBI SONIA CON NIT. 9199862015	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/281/2024	01 DE OCTUBRE DE 2024
2	PRM 234 2010 389908	TARQUI OCHOA HUGO MARIO CON NIT. 141719020	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/270/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
3	PRM 234 2010 398097	HUGO MARIO TARQUI OCHOA CON NIT. 141719020	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/269/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
4	PRM 234 2010 155241	HUGO MARIO TARQUI OCHOA CON NIT. 141719020	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/268/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
5	PRM 234 2009 438533	LOGISTICA Y TRANSPORTE EL CHALACO S.R.L. CON NIT. 150518026	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/275/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
6	PRM 234 2010 409451	JAVIER ALBERTO SOLIZ MALDONADO CON NIT. 2868568014	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/277/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
7	PRM 234 2012 468202	LUIS ARTURO TEJADA BRAVO CON NIT. 375716016	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/273/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
8	PRM 234 2010 436027	EMPRESA DE MULTISERVICIOS CARLO JARA IMPORT EXPORT S.R.L. CON NIT. 153050029	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/274/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
9	PRM 234 2013 268404	R.P.R. IMPORT SRL CON NIT. 187646027	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/247/2024	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
10	PRM 234 2012 125293	R.P.R. IMPORT SRL CON NIT. 187646027	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/154/2024	30 DE AGOSTO DE 2024
11	PRM 234 2012 242125	MAMANI ROJAS SILVERIO CON NIT. 2050498013	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/245/2024	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
12	PRM 234 2012 311951	MAMANI ROJAS SILVERIO CON NIT. 2050498013	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/178/2024	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
13	PRM 234 2011 286124	VALDIVA PEÑA RODRIGO CON NIT. 5308663010	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/153/2024	30 DE AGOSTO DE 2024
14	PRM 234 2010 345084	MANSUR DAVID MENDOZA PADILLA CON NIT. 3257595012	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/242/2024	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
15	PRM 234 2012 473891	BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/276/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
16	PRM 234 2011 498001	BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/237/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
17	PRM 234 2010 294193	IMPORT EXPORT DDV CONTACT CON NIT. 121312333	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/240/2024	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
18	PRM 234 2013 84680	H & M GLOBAL - LOGISTICS S.R.L. CON NIT. 186438025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/174/2024	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
19	PRM 234 2010 275169	HUANCA SURITA BERONICA CON NIT. 2618214017	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/241/2024	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
20	PRM 234 2012 191669	TERAN SEVILLA RAMIRO JESUS CON NIT. 6420754018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/161/2024	30 DE AGOSTO DE 2024
21	PRM 234 2010 329164	ARGANI DE CALLE MARIA CON NIT. 473762013	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/236/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Conforme a los artículos 153° inciso a) y 275° del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 51 del Decreto Supremo 2779 Reglamento para el Régimen Especial de Zonas Francas.

**SEGUNDO.-** Conforme al Art. 154° de la Ley General de Aduanas (Ley 1990) modificado por la Ley 615 de 15/12/2014, el sujeto pasivo podrá realizar el levante, dentro de un plazo de (20) días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros, multas, recargos, almacenajes y demás gastos que hubiere lugar asimismo a la firmeza de la presente procedase a la Disposición de Mercancías conforme Ley 615 de 15/12/2014 modificada mediante Ley 975 de fecha 13/09/2017, Reglamentos internos y normas conexas.

**TERCERO.-** Conforme a los artículos 131° y 143° del Código Tributario Boliviano (Ley 2492), para interponer el recurso de Alzada el sujeto pasivo tiene el plazo perentorio de 20 días calendario improrrogable, computable a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Firma y Sella: Delia Isidora Garnica Segovia – Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a.i. – Gerencia Regional La Paz – Aduana Nacional

Firma y Sella: Karen Neyda Rosas Beltrán – Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a.i. – Gerencia Regional La Paz – Aduana Nacional

**PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: MIRANDA CHAMBI SONIA CON NIT. 9199862015, TARQUI OCHOA HUGO MARIO CON NIT. 141719020, HUGO MARIO TARQUI OCHOA CON NIT. 141719020, HUGO MARIO TARQUI OCHOA CON NIT. 141719020, LOGISTICA Y TRANSPORTE EL CHALACO S.R.L. CON NIT. 150518026, JAVIER ALBERTO SOLIZ MALDONADO CON NIT. 2868568014, LUIS ARTURO TEJADA BRAVO CON NIT. 375716016, EMPRESA DE MULTISERVICIOS CARLO JARA IMPORT EXPORT S.R.L. CON NIT. 153050029, R.P.R. IMPORT SRL CON NIT. 187646027, R.P.R. IMPORT SRL CON NIT. 187646027, MAMANI ROJAS SILVERIO CON NIT. 2050498013, MAMANI ROJAS SILVERIO CON NIT. 2050498013, VALDIVA PEÑA RODRIGO CON NIT. 5308663010, MANSUR DAVID MENDOZA PADILLA CON NIT. 3257595012, BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026, BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026, IMPORT EXPORT DDV CONTACT CON NIT. 121312333, H & M GLOBAL - LOGISTICS S.R.L. CON NIT. 186438025, HUANCA SURITA BERONICA CON NIT. 2618214017, TERAN SEVILLA RAMIRO JESUS CON NIT. 6420754018, ARGANI DE CALLE MARIA CON NIT. 473762013, con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella: Delia Isidora Garnica Segovia – Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a.i. – Gerencia Regional La Paz – Aduana Nacional

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. – ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ/ZIP/2025/107



# LEY N° 263

LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

## Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas



Que no te quiten la sonrisa  
il las falsas promesas existen!

El Estado garantiza la protección de todas las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, y el goce de sus derechos fundamentales sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, cultura, identidad, situación migratoria, orientación sexual, estado de salud y cualquier otra condición.

www.ahoraelpueblo.bo



Elyra



Salvador Romero

📍 Sala El Alto  
🕒 16:00 hrs.

## • AHORA EL PUEBLO

El miércoles 2 de abril, como parte de la agenda de la Feria Internacional del Libro de El Alto (Filea), el Museo Nacional de Etnografía y Folklore (Musef), dependiente de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), anunciará la convocatoria para la Reunión Anual de Etnología 2025 (RAE 2025). Este evento se destaca como uno de los más importantes en el ámbito académico nacional e internacional.

## CON CINCO EJES TEMÁTICOS

# El Musef lanzará la convocatoria para la RAE 2025 en la Feria del Libro de El Alto

Bajo el lema 'Territorios y Espacios que Habitamos', el museo dará a conocer los detalles de la Reunión Anual de Etnología.

Con el lema central 'Territorios y Espacios que Habitamos', la RAE 2025 busca generar un espacio de diálogo sobre las diversas formas en que las poblaciones han construido, habitado y resignificado sus territorios a lo largo del tiempo. La migración, los conflictos por la tierra, las prácticas de resistencia territorial, la urbanización y las memorias históricas son algunos de los temas que se abordarán en esta edición, según información institucional.

Este evento se concibe como un espacio interdisciplinario que invita a repensar la historia de Bolivia desde una perspectiva territorial, además de explorar las disputas, concepciones y usos del espacio a lo largo del tiempo. A través de sus cinco mesas temáticas, la RAE 2025 invita a investigadores, comunidades locales y expertos de diversas áreas a participar en un análisis profundo de las concepciones espaciales y territoriales de las diversas culturas y poblaciones del país.

La primera mesa, titulada 'Antes así era: historias sin fronteras', se enfocará en la memoria oral de los pueblos indígenas y comunidades locales, quienes han preservado relatos sobre la transformación de sus territorios. Este espacio reivindica la tradición como una fuente fundamental de conocimiento y está dirigido a investigadores en oralidad, estudios culturales,

antropología y arqueología, así como a las propias comunidades que deseen compartir y visualizar su historia. Por su parte, 'Territorios en pugna: hacia una biografía socioterritorial' buscará reconstruir la historia de los bolivianos desde las primeras ocupaciones humanas hasta los procesos de colonización y reforma agraria, entre otros, analizando los cambios espaciales y políticos que dieron forma a la geografía actual del país. Esta mesa abarca disciplinas como la historia, la geografía, la ecología y la arqueología.

En cuanto a 'Concepciones locales del espacio', la mesa investigará cómo los pueblos interpretan y organizan su territorio, según sus propias lógicas culturales y lingüísticas, en contraste con las categorías impuestas desde el Estado o la academia.

'Permiso para entrar y salir: un presente fragmentado', en el marco del Bicentenario de Bolivia, invita a repensar la configuración socioterritorial del país, al cuestionar las fronteras establecidas por el Estado y recuperar las territorialidades indígenas y locales. Finalmente, la mesa abierta se presenta como un espacio de difusión para investigaciones que, aunque no estén directamente relacionadas con la temática central, aporten valiosos conocimientos desde diversas disciplinas.

La presentación de este evento académico se desarrollará a las 16.00 en la Sala El Alto de la Filea, ubicada en la Terminal Metropolitana.



FOTOS: MUSEF

La RAE 2025 se llevará a cabo en varias ciudades del país: en La Paz, del 18 al 22 de agosto; en Trinidad, del 18 al 22 de septiembre; en Sucre, del 8 al 9 de octubre; y en Cochabamba, del 12 al 13 de noviembre. El Musef invita a antropólogos, historiadores, arqueólogos, sociólogos, geógrafos, investigadores independientes, comunidades indígenas y campesinas, colectivos urbanos, artistas y público en general a participar con ponencias,

ensayos y experiencias que enriquezcan esta conversación sobre los territorios que habitamos.

La presentación de este evento académico, centrado en la reflexión sobre antropología, etnografía e historia, se desarrollará a las 16.00 en la Sala El Alto de la Filea, ubicada en la Terminal Metropolitana, con entrada gratuita. En la actividad, se detallarán los ejes temáticos, los requisitos de participación y la dinámica del encuentro.



## EDICTOS

### EDICTO DE PRENSA

**PARA EL COACTIVADO: MAGDELINE HURTADO NOGALES CON NIT.8964159017, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MAGDELINE HURTADO NOGALES CON C.I.8964159017 - DRA. CARMEN ROSARIO ESPECHI HURTADO JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 10° DE LA CAPITAL, HACE SABER: QUE, DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL, EXP. N° 89/23.- NUREJ N° 70434455, SEGUIDO POR GESTORA PUBLICA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO CONTRA MAGDELINE HURTADO NOGALES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MAGDELINE HURTADO NOGALES SE HAN PRODUCIDO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN.**

P O R T A N T O. Se declara PROBADA la demanda coactiva de fs. 45y vltta y memorial a fs.35 a fs.38. Interpuesta por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, representado legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS con C.I. 6110131 LP, en cuyo mérito se ORDENA que: MAGDELINE HURTADO NOGALES con NIT. 8964159017, representada legalmente por MAGDELINE HURTADO NOGALES con C.I. 8964159.pague al tercer (3) día de su legal citación,a favor de GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, lo adeudado, según TÍTULO COACTIVO N° 272065, de fecha 15 de mayo del 2023, la suma de SEIS MIL TRESCIENTO CUARENTA 60/100 BOLIVIANOS (BS. 6.340,60. -) consiguientemente se dispone:--- 1r0.-inc.-a) Oficiése como se solicita, inc.- b) No ha lugar lo solicitado, en virtud a lo dispuesto en la Ley General de Cooperativas N° 356,Reglamento Decreto Supremo N° 1995, de fecha 13 de mayo de 2014, en su art. 24, inc. I), núm. 4), señala que: LOS CERTIFICADOS DE APORTACION NO PUEDEN SER GRAVADOS POR LOS ASOCIADOS O ASOCIADAS, SON INEMBARGABLES POR TERCERO, inc.- c) Previamente se diligencien de las certificaciones de los bienes que pudiera tener la parte coactivada, conforme lo ha solicitado en el Inc. a), Inc.- d) Oficiése a la ASFI para la retención de fondos, y sea hasta el monto coactivado; 4to. - Por adjuntado; 5to. - Se tiene presente; 6to.- Por señalado el domicilio de la parte coactiva; 7mo. y 8vo. - Se tiene por señalado procesal, correo electrónico, y número de celular con WhatsApp, tome nota la Oficial de Diligencias; Del memorial cursante fs. 44 a fs. 46, a los Otrosios 2do. - Por adjuntado; 3ro. - Por Secretario, extiéndase como se solicita, previa formalidades de Ley, y sea bajo constancia de entrega.

REGISTRESE --Fdo. - Ilegible.- Carmen Rosario Espechi Hurtado.JUEZ. - DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 10° DE LA CAPITAL.-----SANTA CRUZ - BOLIVIA.--- Ante mí. - Fdo. - Ilegible.- Diandra Soliz Prado. - SECRETARIA. - JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 10° DE LA CAPITAL. - SANTA CRUZ - BOLIVIA. - SANTA CRUZ - BOLIVIA. - SANTA CRUZ - BOLIVIA. REGISTRO DE LA SENTENCIA A FS. 45 Y VLTTA.45. SENTENCIA: 63/23 ----FS. 45 y vltta.--- LIBRO TOMA DE RAZON: 01/23.---- CONSTE.

**Fdo. - Ilegible. - HEYDI SOLIEDA MAMANI CHOQUE. - AUXILIAR. - JUZGADO PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 10° DE LA CAPITAL. - SANTA CRUZ - BOLIVIA**

**TODO CUANTO SE HACE SABER, MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA, PARA FINES DE LEY. SANTA CRUZ DE LA SIERRA, 21 DE FEBRERO DE 2025.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA EL COACTIVADO: TRANSPORTE Q&D S.R.L. CON NIT.285464026, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JUAN CARLOS QUIROZ RODRIGUEZ CON C.I.3947263 - DRA. CARMEN ROSARIO ESPECHI HURTADO JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 10° DE LA CAPITAL, HACE SABER: QUE, DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL, EXP. N° 103/23.- NUREJ N° 70434919, SEGUIDO POR GESTORA PUBLICA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO CONTRA TRANSPORTE Q&D S.R.L, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JUAN CARLOS QUIROZ RODRIGUEZ SE HAN PRODUCIDO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN.**

DECRETO A FS. 99. --- Santa Cruz, 14 de noviembre del 2024. En atención al memorial que antecede, de solicitud de ejecutoria de sentencia, cursante a fs.98, se tiene que, de la revisión de los antecedentes del proceso, cursa a fs. 45 y vltta, Sentencia N° 76/23, de fecha 04 de julio de 2023, notificada mediante edicto de prensa cursante de fs.96 a fs. 98, sin que a la fecha, ninguna de las partes, haya planteado recurso alguno, en contra de la misma, habiéndose vencido el plazo dispuesto para este efecto, que se señala en el inciso II), del art. 111, de la Ley N° 065, de manera evidente, se dispone la EJECUTORIA, de la Sentencia N° 76/23, de fecha 04 de julio de 2023. Notifíquese Y Regístrese.

Fdo.- Ilegible.- Carmen Rosario Espechi Hurtado.JUEZ. - DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 10° DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ - BOLIVIA.--- Ante mí. - Fdo. - Ilegible.- Diandra Soliz Prado. - SECRETARIA. - JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 10° DE LA CAPITAL. - SANTA CRUZ - BOLIVIA. - SANTA CRUZ - BOLIVIA. - SANTA CRUZ - BOLIVIA.

DECRETO A FS. 101. --- Santa Cruz, 27 de enero del 2025.--- En atención al memorial que antecede, por secretaria del juzgado franquésese el correspondiente EDICTO de prensa, sea bajo constancia de entrega. Fdo. - Ilegible. - Carmen Rosario Espechi Hurtado. - JUEZ. - DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 10° DE LA CAPITAL. - SANTA CRUZ - BOLIVIA.

**Ante mí. - Fdo. - Ilegible. - Diandra Soliz Prado. - SECRETARIA. - JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 10° DE LA CAPITAL. - SANTA CRUZ - BOLIVIA. - SANTA CRUZ - BOLIVIA. - SANTA CRUZ - BOLIVIA. TODO CUANTO SE HACE SABER, MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA, PARA FINES DE LEY. SANTA CRUZ DE LA SIERRA, 21 DE FEBRERO DE 2025.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITAR A: RAFAEL LOZA HERBAS; LA DRA. MARIA JACKELINE SORIANO RIVERO, JUEZ DOCE DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, HACE SABER que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por PAGOS DE MORA seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, contra RAFAEL LOZA HERBAS NIT 1526191010, QUE:** por haber agotado todas las instancias para dar con el domicilio real actual del mencionado, con los siguientes actuados: Demanda de fs. 34 a fs. 37 vltta, en la que demanda el pago de aportes devengados, acción que persigue la suma de Bs.- 2.496,60 de fecha 11 de septiembre de 2023; CARATULA DE SORTEO CON NUREJ N° 70461577, de fojas 36, SENTENCIA de fecha 27 de septiembre de 2023, cursante a fs. 39 y vltta, MEMORIAL de fecha 23/10/203 cursante a fs. 45 a fs. 47 vltta, AUTO de fecha 24 de octubre de 2023 a fs. 48; INFORME de fecha 10 de noviembre de 2023 cursante a fs. 49, MEMORIAL de fecha 03/01/2024 cursante a fs. 54, DECRETO de fecha 05 de enero de 2024 a fs. 54 vltta; MEMORIAL de fecha 11/03/2024 cursante a fs. 55, DECRETO de fecha 13 de marzo de 2024 a fs. 55 vltta; MEMORIAL de fecha 12/04/2024 cursante a fs. 59, DECRETO de fecha 15 de abril de 2024 a fs. 60; MEMORIAL de fecha 23/05/2024 cursante a fs. 66, DECRETO de fecha 24 de mayo de 2024 a fs. 67; MEMORIAL de fecha 14/06/2024 cursante a fs. 72, DECRETO de fecha 18 de junio de 2024 a fs. 73; NOTIFICACION de fecha 22 de julio de 2024 cursante a fs. 76; MEMORIAL de fecha 17 de julio de 2024 cursante a fs. 87, DECRETO de fecha 18 de julio de 2024 cursante a fs.88; MEMORIAL de fecha 24/10/2024 cursante a fs. 104, DECRETO de fecha 25 de octubre de 2024 a fs. 105, INFORME de fecha 27 de noviembre de 2024 cursante a fs. 110, DECRETO de fecha 28 de noviembre de 2024 a fs. 110 vltta; MEMORIAL de fecha 13 de diciembre de 2024 cursante a fs. 113 y vltta, DECRETO de fecha 17 de diciembre de 2024 cursante a fs. 114; ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO de fojas 115, de obrados de fecha 17 de febrero de 2025; MEMORIAL de fecha 14/03/2025, DECRETO de fecha 17 de marzo de 2025; Fdo. y Sellado. - Dra. María Jackeline Soriano Rivero, JUEZ JUZGADO 12avo. DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ BOLIVIA. - Fdo. y Sellado. - Dra. María Eugenia Pinto Toco - SECRETARIA - ABOGADA JUZGADO 12avo DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - SANTA CRUZ - BOLIVIA- ES TODO CUANTO SE HACE SABER AL SEÑOR RAFAEL LOZA HERBAS, Y SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY. Santa cruz de la Sierra, 17 de Marzo de 2025.

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITAR A: EMPRESA AGROINDUSTRIAL GRAMMA BOLIVIA S.R.L.; LA DRA. MARIA JACKELINE SORIANO RIVERO, JUEZ DOCE DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, HACE SABER que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por PAGOS DE MORA seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, contra EMPRESA AGROINDUSTRIAL GRAMMA BOLIVIA S.R.L. NIT 142793020, QUE:** por haber agotado todas las instancias para dar con el domicilio real actual del mencionado, con los siguientes actuados: Demanda de fs. 32 a fs. 34 vltta, en la que demanda el pago de aportes devengados, acción que persigue la suma de Bs.- 8.015,30 de fecha 20 de junio de 2023; CARATULA DE SORTEO CON NUREJ N° 70441697, de fojas 35, SENTENCIA de fecha 30 de junio de 2023, cursante a fs. 36 y vltta, INFORME de fecha 10 de noviembre de 2023, DECRETO de fecha 13 de noviembre de 2023 a fs. 46; MEMORIAL de fecha 09/01/2024 a fs. 49, DECRETO de fecha 10 de enero de 2024 a fs. 50; MEMORIAL de fecha 08/01/2024 cursante a fs. 52; DECRETO de fecha 10 de enero de 2024 a fs. 53; MEMORIAL de fecha 20/02/2024 cursante a fs. 57, DECRETO de fecha 21 de febrero de 2024 a fs. 57 vltta; MEMORIAL de fecha 11/03/2024 cursante a fs. 58, DECRETO de fecha 13 de marzo de 2024 a fs. 58 vltta; MEMORIAL de fecha 30/04/2024 cursante a fs. 61, DECRETO de fecha 02 de mayo de 2024 a fs. 62; MEMORIAL de fecha 27/06/2024 cursante a fs. 65 y vltta, DECRETO de fecha 01 de julio de 2024 a fs. 66; MEMORIAL de fecha 30/09/2024 cursante a fs. 83, DECRETO de fecha 02 de octubre de 2024 a fs. 84; MEMORIAL de fecha 28/10/2024 cursante a fs. 97, DECRETO de fecha 30 de octubre de 2024 a fs. 98; INFORME de fecha 28 de noviembre de 2024 cursante a fs. 100; DECRETO de fecha 29 de noviembre de 2024 a fs. 100 vltta; MEMORIAL de fecha 27/12/2024 cursante a fs. 102 y vltta, DECRETO de fecha 30 de diciembre de 2024 a fs. 103; NOTIFICACION de fecha 17 de febrero de 2025 a fs. 104; ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO de fojas 105, de obrados de fecha 17 de febrero de 2025; MEMORIAL de fecha 14/03/2025, DECRETO de fecha 17 de marzo de 2025 Fdo. y Sellado. - Dra. María Jackeline Soriano Rivero, JUEZ JUZGADO 12avo. DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ BOLIVIA. - Fdo. y Sellado. - Dra. María Eugenia Pinto Toco - SECRETARIA - ABOGADA JUZGADO 12avo DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ - BOLIVIA- ES TODO CUANTO SE HACE SABER AL SEÑOR ANGEL FLORES RIOS, Y SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY Santa cruz de la Sierra, 17 de Marzo de 2025.

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITAR A: FRANK GUERY CAMARGO VILLALOBOS; LA DRA. MARIA JACKELINE SORIANO RIVERO, JUEZ DOCE DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, HACE SABER que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por PAGOS DE MORA seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, contra FRANK GUERY CAMARGO VILLALOBOS con NIT 4580684015, QUE:** por haber agotado todas las instancias para dar con el domicilio real actual del mencionado, con los siguientes actuados: Demanda de fs. 35 a fs. 38, en la que demanda el pago de aportes devengados, acción que persigue la suma de Bs.- 2.456,19 de fecha 15 de mayo de 2023; CARATULA DE SORTEO CON NUREJ N° 70439752, de fojas 39, AUTO de fecha 26 de junio de 2023 a fs. 40; NOTIFICACION de fecha 26 de julio de 2023 a fs. 41; MEMORIAL de fecha 27/07/2023 cursante a fs. 42 a fs. 43, SENTENCIA de fecha 28 de julio de 2023 cursante a fojas 44 y vltta; INFORME de fecha 10 de noviembre cursante a fs. 52, DECRETO de fecha 13 de noviembre de 2023 a fs. 52 y vltta; MEMORIAL de fecha 02/01/2024 cursante a fs. 53, DECRETO de fecha 03 de enero de 2024 a fs. 53; MEMORIAL de fecha 11/03/2024 cursante a fs. 54, DECRETO de fecha 13 de marzo de 2024 a fs. 54 vltta; MEMORIAL de fecha 23/04/2024 cursante a fs. 56, DECRETO de fecha 24 de abril de 2024 a fs. 57; MEMORIAL de fecha 12/06/2024 cursante a fs. 62, DECRETO de fecha 14 de junio a fs. 63; MEMORIAL de fecha 18/07/2024 cursante a fs. 67, DECRETO de fecha 19 de julio de 2024 a fs. 68; MEMORIAL de fecha 30/09/2024 cursante a fs. 72, DECRETO de fecha 02 de octubre de 2024 a fs. 73; INFORME de fecha 28 de noviembre de 2024 cursante a fs. 76; DECRETO de fecha 29 de noviembre de 2024 a fs. 76 vltta; MEMORIAL de fecha 13 de diciembre de 2024 cursante a fs. 82 y vltta, DECRETO de fecha 17 de diciembre de 2024 a fs. 83; ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO de fojas 84, de obrados de fecha 17 de febrero de 2025; MEMORIAL de fecha 14/03/2025, DECRETO de fecha 17 de marzo de 2025 Fdo. y Sellado. - Dra. María Jackeline Soriano Rivero, JUEZ JUZGADO 12avo. DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ BOLIVIA. - Fdo. y Sellado. - Dra. María Eugenia Pinto Toco - SECRETARIA - ABOGADA JUZGADO 12avo DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ - BOLIVIA- ES TODO CUANTO SE HACE SABER AL SEÑOR FRANK GUERY CAMARGO VILLALOBOS, Y SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY. Santa cruz de la Sierra, 18 de Febrero de 2025.

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITAR A: ANGEL FLORES RIOS; LA DRA. MARIA JACKELINE SORIANO RIVERO, JUEZ DOCE DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, HACE SABER que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por PAGOS DE MORA seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, contra ANGEL FLORES RIOS NIT 8674508018, QUE:** por haber agotado todas las instancias para dar con el domicilio real actual del mencionado, con los siguientes actuados: Demanda de fs. 24 a fs. 27 vltta, en la que demanda el pago de aportes devengados, acción que persigue la suma de Bs.- 59.885,36 de fecha 22 de Agosto de 2023; CARATULA DE SORTEO CON NUREJ N° 70454680, de fojas 28, SENTENCIA de fecha 24 de agosto de 2023, cursante a fs. 29 y vltta, MEMORIAL de fecha 21/09/2023 cursante a fs. 33 a fs. 36; AUTO de fecha 26 de septiembre de 2023; MEMORIAL de fecha 23/10/2023 cursante a fs. 43 a fs. 45 vltta, DECRETO de fecha 24 de octubre de 2023 a fs. 46; MEMORIAL de fecha 30/11/2023 cursante a fs. 50 a fs. 52 y vltta, DECRETO de fecha 04 de diciembre de 2023 a fs. 53; MEMORIAL de fecha 09/01/2024 cursante a fs. 55 y vltta, DECRETO de fecha 09 de enero de 2024 a fs. 55 vltta; MEMORIAL de fecha 19/01/2024 cursante a fs. 59 a fs. 61 y vltta, DECRETO de fecha 22 de enero de 2024 a fs. 62; INFORME de fecha 08 de febrero cursante a fs. 63, DECRETO de fecha 09 de febrero de 2024 a fs. 63 vltta; MEMORIAL de fecha 11/03/2024 cursante a fs. 64, DECRETO de fecha 13 de marzo de 2024 a fs. 64 vltta; MEMORIAL de fecha 26/03/2024 cursante a fs. 71 a fs. 73 y vltta, DECRETO de fecha 28 de marzo de 2024 a fs. 74; MEMORIAL de fecha 10/04/2024 cursante a fs. 78, DECRETO de fecha 11 de abril de 2024 a fs. 79; MEMORIAL de fecha 24/05/2024 cursante a fs. 86 a fs. 87 y vltta; DECRETO de fecha 28 de mayo de 2024 a fs. 88; MEMORIAL de fecha 31/05/2024 cursante a fs. 95, DECRETO de fecha 04 de junio de 2024 a fs. 96; MEMORIAL de fecha 16/08/2024 cursante a fs. 101, DECRETO de fecha 19 de agosto de 2024 a fs. 102; MEMORIAL de fecha 25/09/2024 cursante a fs. 106 a fs. 108 y vltta, DECRETO de fecha 27 de septiembre de 2024 a fs. 109; MEMORIAL de fecha 17/10/2024 cursante a fs. 115, DECRETO de fecha 21 de octubre de 2024 a fs. 116; INFORME de fecha 20 de noviembre de 2024 cursante a fs. 117, DECRETO de fecha 21 de noviembre de 2024 a fs. 117 vltta; MEMORIAL de fecha 26/11/2024 cursante a fs. 125 a fs. 128, DECRETO de fecha 28 de marzo de 2024 a fs. 129; MEMORIAL de fecha 02/12/2024 cursante a fs. 137 a fs. 140, DECRETO de fecha 04 de diciembre de 2024 a fs. 141; NOTIFICACION de fecha 05 de diciembre de 2024 a fs. 142; MEMORIAL de fecha 13/12/2024 cursante a fs. 145 y vltta, DECRETO de fecha 17 de diciembre de 2024 a fs. 146; MEMORIAL de fecha 10/01/2025 cursante a fs. 152 a fs. 154 y vltta, DECRETO de fecha 13 de enero de 2025 a fs. 155; ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO de fojas 156, de obrados de fecha 17 de febrero de 2025; MEMORIAL de fecha 14/03/2025, DECRETO de fecha 17 de marzo de 2025. Fdo. y Sellado. - Dra. María Jackeline Soriano Rivero, JUEZ JUZGADO 12avo. DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ BOLIVIA. - Fdo. y Sellado. - Dra. María Eugenia Pinto Toco - SECRETARIA - ABOGADA JUZGADO 12avo DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ - BOLIVIA- ES TODO CUANTO SE HACE SABER AL SEÑOR ANGEL FLORES RIOS, Y SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY. Santa cruz de la Sierra, 17 de Marzo de 2025.

### EDICTO DE PRENSA

**EDICTO PARA: ARCE ERWIN YOHAN, representada legalmente por ERWIN YOHAN ARCE; LA DOCTORA MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, HACE saber que dentro de la demanda COACTIVO SOCIAL por Pago de Aportes Devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS contra el empleador ARCE ERWIN YOHAN, representada legalmente por ERWIN YOHAN ARCE solicita se admita la demanda COACTIVA SOCIAL de fs. 24 a 27, por la suma de Bs.- 415.15 (CUATROCIENTOS QUINCE CON 15/100 BOLIVIANOS) contra ARCE ERWIN YOHAN, representada legalmente por ERWIN YOHAN ARCE. Se dicta SENTENCIA en fs. 29 a 30, como consecuente se dispone el pago de la obligación a la empresa coactivada en el plazo de tres días, y cinco días para interponer excepciones bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se lleve hasta el trance del remate de los bienes embargados al coactivado, Informe de desconocimiento de la Oficial de diligencia de Fs. 124, Memorial de Fs. 137 y su decreto de Fs. 138, Acta de Juramento de desconocimiento de domicilio de Fs. 139, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. y Sellado. - MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL - ABIGAIL PLATA ARANIBAR SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL Santa Cruz - Bolivia. ES TODO LO QUE SE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES CONSIGUIENTES DE LEY. - Santa Cruz de la Sierra, 17 de febrero del 2.025.**

### EDICTO DE PRENSA

**EDICTO PARA: RENDICRUZ SERVICIOS EMPRESARIALES SRL, representada legalmente por PABLO ERNESTO AÑEZ CASTEDO; LA DOCTORA MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, HACE saber que dentro de la demanda COACTIVO SOCIAL por Pago de Aportes Devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS contra el empleador RENDICRUZ SERVICIOS EMPRESARIALES SRL, representada legalmente por PABLO ERNESTO AÑEZ CASTEDO solicita se admita la demanda COACTIVA SOCIAL de fs. 19 a 24, por la suma de Bs.- 3100.91 (TRES MIL CIEN CON 91/100 BOLIVIANOS) contra RENDICRUZ SERVICIOS EMPRESARIALES SRL, representada legalmente por PABLO ERNESTO AÑEZ CASTEDO. Se dicta SENTENCIA en fs. 31 a 32, como consecuente se dispone el pago de la obligación a la empresa coactivada en el plazo de tres días, y cinco días para interponer excepciones bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se lleve hasta el trance del remate de los bienes embargados al coactivado., Informe de desconocimiento de la Oficial de diligencia de Fs. 75, Memorial de Fs. 78 y su decreto de Fs. 79, Acta de Juramento de desconocimiento de domicilio de Fs. 89, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. y Sellado. - MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL - ABIGAIL PLATA ARANIBAR SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL Santa Cruz - Bolivia. ES TODO LO QUE SE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES CONSIGUIENTES DE LEY. - Santa Cruz de la Sierra, 17 de febrero del 2.025.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICACION A: INESCO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A., representada legalmente por ALBERTO OSCAR BARRIOS DE LOS RIOS; LA DOCTORA MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, HACE saber que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por Pago de Aportes Devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS contra el empleador INESCO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A., representada legalmente por ALBERTO OSCAR BARRIOS DE LOS RIOS:- Se han producido los siguientes actuados: Que mediante MEMORIAL de fs.106 GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte EJECUTORIA contra la SENTENCIA de fecha 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024.- Se dicta DECRETO DE EJECUTORIA de fecha 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024. de fs 107., del análisis del proceso se puede evidenciar que con la sentencia de Fecha 30 DE NOVIEMBRE del 2023, se notificó a las partes; SIN QUE HUBIESE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO, dejando vencer el termino para hacerlo, por lo que se DECLARA LA EJECUTORIA DE SENTENCIA SOBRE EL MONTO DE Bs.- 180975.45 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 45/100 BOLIVIANOS).- Fdo. y Sellado. - Dra. MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ -BOLIVIA. - Fdo. y Sellado. - ABIGAIL PLATA ARANIBAR. - SECRETARIO-ABOGADO. - JUZGADO NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ - BOLIVIA. - ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY. - Santa Cruz de la Sierra, 17 de Febrero del 2.025.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICACION A: CONSTRUCTORA.BAIT S.R.L., representada legalmente por OSCAR DOUGLAS CENTELLAS HURTADO; LA DOCTORA MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, HACE saber que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por Pago de Aportes Devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS contra el empleador CONSTRUCTORA.BAIT S.R.L., representada legalmente por OSCAR DOUGLAS CENTELLAS HURTADO:- Se han producido los siguientes actuados: Que mediante MEMORIAL de fs.91 GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte EJECUTORIA contra la SENTENCIA de fecha 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024.- Se dicta DECRETO DE EJECUTORIA de fecha 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024. de fs 92., del análisis del proceso se puede evidenciar que con la sentencia de Fecha 29 DE SEPTIEMBRE del 2023, se notificó a las partes; SIN QUE HUBIESE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO, dejando vencer el termino para hacerlo, por lo que se DECLARA LA EJECUTORIA DE SENTENCIA SOBRE EL MONTO DE Bs.- 6746.11 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 11/100 BOLIVIANOS).- Fdo. y Sellado. - Dra. MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ -BOLIVIA. - Fdo. y Sellado. - ABIGAIL PLATA ARANIBAR. - SECRETARIO-ABOGADO. - JUZGADO NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - SANTA CRUZ - BOLIVIA. - ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY. - Santa Cruz de la Sierra, 17 de Febrero del 2.025.**

### EDICTO DE PRENSA

**PARA CITAR A LA EMPRESA VIVVA INTERNATIONAL S.R.L. Representado por WILMAR TERRAZAS QUIROZ; EL DOCTOR REMBERTO BASOALTO BECERRA JUEZ CUARTO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, HACE saber que en este Juzgado Radica la demanda COACTIVA SOCIAL por pago de Aportes Devengados seguido por LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LARGO PLAZO, CONTRA LA EMPRESA VIVVA INTERNATIONAL S.R.L. Representado por WILMAR TERRAZAS QUIROZ; donde se han producido los siguientes actuados SE LE HACE SABER QUE dentro del presente proceso la demanda saliente de fecha 23 de Junio del 2023 de fs. 35 a 39. De obrados y sentencia de fecha 07 de Julio del 2023 a fs. 40, RESUELVE DECLARAR PROBADA LA DEMANDA COACTIVA SOCIAL, de fs. 35 a fs 39 vltta, de obrados con más intereses, por la suma de Bs. 7910.15.- (SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 15/100 BOLIVIANOS).- Se han producido los siguientes actuados; Que mediante informe de la oficial de Diligencias de fs. 88 de fecha 18 de Diciembre de 2024, procedí a buscar la dirección en Google Maps y la dirección señalada no es clara y/o específica, motivo por el cual me fue imposible cumplir con la citación. Que mediante memorial de Fs. 83 de fecha 13 de Enero de 2025. SOLICITA CITACIÓN POR EDICTO Y MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025 FS. 94, ORDENA SE LA CITACION POR EDICTO PREVIO ACTA DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO. Fdo. y Sellado.- Dr. Remberto Basoalto Becerra JUEZ JUZGADO 4TO. DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ BOLIVIA.- Fdo. y Sellado - Dra. Daniela Gutiérrez Montenegro.- SECRETARIA - ABOGADA JUZGADO 4TO. DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA - ES TODO EN CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 21 Febrero del 2025.**



# EDICTOS

## EDICTO DE PRENSA

**PARA: LA EMPRESA FUMITER S.R.L. representada por LUIS ALBERTO JENSEN. EL DR. RAMIRO FRANS TITICHOCA CALIZAYA, JUEZ SEPTIMO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y S.S., HACE CONOCER QUE DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL CON NUREJ: 70441355, seguido por la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS, SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES PROCESALES: SE LE HACE SABER** que dentro del presente proceso la demanda saliente de fecha 27 de junio del 2023 de fs. 32 a fs. 34 y vlt. de obrados, la SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO SEPTIMO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y S.S. DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL QUE SIGUE LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO REPRESENTADA LEGALMENTE POR PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS CONTRA LA EMPRESA FUMITER S.R.L. representada por LUIS ALBERTO JENSEN, de fecha 06 DE JULIO del 2023 a fs.- 36 a fs.- 37, en la cual RESUELVE DECLARAR PROBADA LA DEMANDA COACTIVA SOCIAL, de fs. 32 a fs. 34 y vlt. de obrados por la suma de Bs.- 11943.17 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 17/100 BOLIVIANOS), dentro del proceso se han producido los siguientes actuados; memorial de fecha 17 de noviembre del 2023 en la cual se cumple lo observado cursante a fs.- 46 a fs.- 47, decreto de fecha 17 de noviembre del 2023 cursante a fs.- 48, memorial de fecha 17 de enero del 2024 en la cual se adjunta certificación positiva de tránsito y se solicita anotación preventiva cursante a fs.- 56, decreto de fecha 17 de enero del 2024 cursante a fs.- 57, memorial de fecha 28 de marzo del 2024 en la cual se adjunta la certificación de no propiedad de DDRR cursante a fs.- 65, decreto de fecha 28 de marzo del 2024 cursante a fs.- 66, memorial de fecha 27 de junio del 2024 en la cual se señala nuevo domicilio cursante a fs.- 77, decreto de fecha 27 de junio del 2024 cursante a fs.- 78, memorial de fecha 30 de julio del 2024 en la cual se aclara domicilio cursante a fs.- 79, decreto de fecha 30 de julio del 2024 cursante a fs.- 80, memorial de fecha 09 de septiembre del 2024 en la cual se adjunta la certificación del SIN y se solicita Edicto cursante a fs.- 85., Decreto de fecha 10 de septiembre del 2024 cursante a fs.- 86, memorial de fecha 15 de octubre del año 2024 en la cual se adjunta la certificación de SEGIP y se señala domicilio cursante a fs.- 89, decreto de fecha 17 de octubre del año 2024 cursante a fs.- 90, memorial de fecha 05 de noviembre del 2024 en la cual se adjunta la certificación positiva de anotación preventiva cursante a fs.- 95, decreto de fecha 27 de noviembre del 2024 cursante a fs.- 96, memorial de fecha 20 de enero del 2025 en la cual se adjunta la certificación del SEPREC y se solicita CITACION POR EDICTO cursante a fs.- 102, Decreto de fecha 21 de enero del 2025 cursante a fs.- 103, Acta de Desconocimiento de Domicilio de fecha 13 de febrero del 2025 cursante a fs.- 104 en la cual la parte demandante dijo desconocer domicilio de la demandada EMPRESA FUMITER S.R.L. representada por LUIS ALBERTO JENSEN.- **FIRMA Y SELLO POR EL JUEZ DR. RAMIRO FRANS TITICHOCA CALIZAYA JUEZ DEL JUZGADO DE PARTIDO Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA Y SELLO POR LA AUTORA DRA. KATHERINE MERCADO RIBERA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO Y SEGURIDAD SOCIAL SEPTIMO. ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE EN EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- SANTA CRUZ, 18 DE MARZO DEL 2.025.**

## EDICTO DE PRENSA

**PARA: LA EMPRESA RAFAEL JUNIOR HERRAN VACA representada por RAFAEL JUNIOR HERRAN VACA. EL DR. RAMIRO FRANS TITICHOCA CALIZAYA, JUEZ SEPTIMO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y S.S., HACE CONOCER QUE DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL CON NUREJ: 70439563, seguido por la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS, SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES PROCESALES: SE LE HACE SABER** que dentro del presente proceso la demanda saliente de fecha 23 de junio del 2023 de fs. 35 a fs. 38, de obrados, el Decreto de Observación a la Demanda de fecha 23 de junio del 2023 cursante a fs.- 40, el memorial de fecha 31 de julio del 2023 cursante a fs.- 45 a fs.- 47 y vlt. y SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO SEPTIMO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y S.S. DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL QUE SIGUE LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO REPRESENTADA LEGALMENTE POR PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS CONTRA LA EMPRESA RAFAEL JUNIOR HERRAN VACA representada por RAFAEL JUNIOR HERRAN VACA, de fecha 31 DE JULIO del 2023 a fs.- 48 a fs.- 49, en la cual RESUELVE DECLARAR PROBADA LA DEMANDA COACTIVA SOCIAL, de fs. 35 a fs. 38 de obrados por la suma de Bs.- 3862.10 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 10/100 BOLIVIANOS), dentro del proceso se han producido los siguientes actuados; Memorial de adjunto oficio presentado ASFI de fecha 01 de diciembre del 2023 cursante a fs.- 56, Decreto de fecha 04 de diciembre del 2023 cursante a fs.- 57, Memorial de fecha 17 de enero del 2024 en la cual se adjunta la certificación de tránsito y se solicita anotación preventiva cursante a fs.- 61, Decreto de fecha 17 de enero del 2024 cursante a fs.- 62, Memorial de fecha 17 de enero del 2024 en la cual se solicita oficio al SEGIP Y SERECI a fs.- 63, Decreto de fecha 19 de enero del 2024 cursante a fs.- 64, Memorial de fecha 13 de junio del 2024 en la cual se señala nuevo domicilio cursante a fs.- 83., Decreto de fecha 14 de junio del 2024 cursante a fs.- 84, Memorial de fecha 18 de julio del 2024 cursante a fs.- 87 en la cual se adjunta la certificación de Anotación Preventiva de Tránsito, Decreto de fecha 18 de julio del 2024 cursante a fs.- 88, Memorial de fecha 09 de septiembre del 2024 cursante a fs.- 93 en la cual se adjunta la certificación del SIN y se solicita CITACION POR EDICTO, Decreto de fecha 17 de septiembre del 2024 cursante a fs.- 94, Memorial de fecha 15 de octubre del 2024 en la cual se adjunta la certificación del SEGIP y se señala nuevo domicilio, cursante a fs.- 97, Decreto de fecha 17 de octubre del 2024 cursante a fs.- 98, memorial de fecha 20 de enero del 2025 en la cual se adjunta la certificación del SEPREC y se solicita CITACION POR EDICTO cursante a fs.- 108, Decreto de fecha 20 de enero del 2025 cursante a fs.- 109, Acta de Desconocimiento de Domicilio de fecha 13 de febrero del 2025 cursante a fs.- 110 en la cual la parte demandante dijo desconocer domicilio de la demandada EMPRESA RAFAEL JUNIOR HERRAN VACA representada por RAFAEL JUNIOR HERRAN VACA.- **FIRMA Y SELLO POR EL JUEZ DR. RAMIRO FRANS TITICHOCA CALIZAYA JUEZ DEL JUZGADO DE PARTIDO Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA Y SELLO POR LA AUTORA DRA. KATHERINE MERCADO RIBERA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO Y SEGURIDAD SOCIAL SEPTIMO. ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE EN EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- SANTA CRUZ, 18 DE MARZO DEL 2.025.**

## EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICACION A: PLAYFOOD GROUP S.R.L., representada legalmente por CLAUDIA CARTAGENA SEVERICHE; LA DOCTORA MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por Pago de Aportes Devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO. representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS contra el empleador PLAYFOOD GROUP S.R.L., representada legalmente por CLAUDIA CARTAGENA SEVERICHE.- Se han producido los siguientes actuados: Que mediante MEMORIAL de fs.67 GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte EJECUTORIA contra la SENTENCIA de fecha 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024.- Se dicta DECRETO DE EJECUTORIA de fecha 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024 de fs 68., del análisis del proceso se puede evidenciar que con la sentencia de fecha 01 DE SEPTIEMBRE del 2023, se notificó a las partes; SIN QUE HUBIESE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO, dejando vencer el termino para hacerlo, por lo que se DECLARA LA EJECUTORIA DE SENTENCIA SOBRE EL MONTO DE Bs.- 927.31 (NOVECIENTOS VEINTISIETE 31/100 BOLIVIANOS).- Fdo. y Sellado.- Dra. MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ -BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- **ABIGAIL PLATA ARANIBAR.- SECRETARIO-ABOGADO.- JUZGADO NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 17 de Febrero del 2.025.****

## EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICACION A: ARISERV-ARIDOS Y SERVICIOS S.R.L. Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO AGUILERA ZURITA. - LA DOCTORA MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso Coactivo Social por pago de Aportes Devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO contra ARISERV-ARIDOS Y SERVICIOS S.R.L. Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO AGUILERA ZURITA. - Se han producido los siguientes actuados: Que mediante MEMORIAL de fs. 84 GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte EJECUTORIA contra la SENTENCIA de fecha de 30 DE JUNIO DEL 2.023. Se dicta DECRETO DE EJECUTORIA de fecha 04 DE OCTUBRE DEL 2.024 de fs.88., del análisis del proceso se puede evidenciar que con la sentencia de fecha 30 DE JUNIO DEL 2.023 se notificó a las partes; SIN QUE HUBIESE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO, dejando vencer el termino para hacerlo, por lo que se DECLARA LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA SOBRE EL MONTO DE Bs.17.252.48 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100 BOLIVIANOS). Fdo. y Sellado.- Dra. Mariela Amparo Gutierrez Vasquez.- **JUEZ, JUZGADO NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- Abigail Plata Aranibar.- SECRETARIO - ABOGADO.- JUZGADO NOVENO DE TRABAJO Y S.S.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 23 de diciembre del 2.024****

## EDICTO DE PRENSA

**PARA: LA EMPRESA EL TURBION representada por MARGARITA APONTE VELASQUEZ. EL DR. RAMIRO FRANS TITICHOCA CALIZAYA, JUEZ SEPTIMO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y S.S., HACE CONOCER QUE DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL CON NUREJ: 70447422, seguido por la GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS, SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES PROCESALES: SE LE HACE SABER** que dentro del presente proceso la demanda saliente de fecha 27 de julio del 2023 de fs. 17 a 20 y vlt. de obrados, la SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO SEPTIMO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y S.S. DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SOCIAL QUE SIGUE LA GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO REPRESENTADA LEGALMENTE POR PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS CONTRA LA EMPRESA EL TURBION representada por MARGARITA APONTE VELASQUEZ, de fecha 31 DE JULIO del 2023 a fs.- 22 a fs.- 23, en la cual RESUELVE DECLARAR PROBADA LA DEMANDA COACTIVA SOCIAL, de fs. 17 a 20 de obrados por la suma de Bs.- 851.73 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 73/100 BOLIVIANOS), dentro del proceso se han producido los siguientes actuados; Memorial de actualización de la mora de fecha 23 de agosto del 2023 cursante a fs.- 28 a fs. 30 y vlt., Decreto de fecha 23 de agosto del 2023 cursante a fs.- 31, Memorial de actualización de la mora de fecha 21 de septiembre del 2023 cursante a fs.- 37 a fs. 39 y vlt., Decreto de fecha 21 de septiembre del 2023 cursante a fs.- 40, Memorial de actualización de la mora de fecha 23 de octubre del 2023 cursante a fs.- 47 a fs. 41 y vlt., Decreto de fecha 23 de octubre del 2023 cursante a fs.- 50, memorial de solicitud oficio al SERECI Y SEGIP de fecha 18 de enero del 2024 cursante a fs.- 60, Decreto de fecha 19 de enero del 2024 cursante a fs.- 61, memorial de fecha 06 de marzo del 2024 en la cual se adjunta la certificación negativa de tránsito cursante a fs.- 64, decreto de fecha 06 de marzo del 2024 cursante a fs.- 65, memorial de adjunta certificación de no propiedad de DDRR de fecha 6 de marzo del 2024 cursante a fs.- 69, decreto de fecha 06 de marzo del 2024 cursante a fs.- 70, memorial de fecha 14 de junio del 2024 en la cual se señala nuevo domicilio cursante a fs.- 77, decreto de fecha 14 de junio del 2024 cursante a fs.- 78, memorial de fecha 14 de agosto del 2024 en la cual se señala nuevo domicilio cursante a fs.- 80, Decreto de fecha 14 de agosto del 2024 cursante a fs.- 81, memorial de fecha 25 de septiembre del 2024 en la cual se aclara domicilio cursante a fs.- 86, decreto de fecha 25 de septiembre del 2024 cursante a fs.- 87, memorial de fecha 16 de octubre del 2024 en la cual se solicita se tenga presente domicilio cursante a fs.- 92, Decreto de fecha 17 de octubre del 2024 cursante a fs.- 93, memorial de fecha 14 de enero del 2025 en la cual se solicita CITACION POR EDICTO cursante a fs.- 97, Decreto de fecha 15 de enero del 2025 cursante a fs.- 98, Acta de Desconocimiento de Domicilio de fecha 13 de febrero del 2025 cursante a fs.- 99 en la cual la parte demandante dijo desconocer domicilio de la demandada EMPRESA EL TURBION representada por MARGARITA APONTE VELASQUEZ.- **FIRMA Y SELLO POR EL JUEZ DR. RAMIRO FRANS TITICHOCA CALIZAYA JUEZ DEL JUZGADO DE PARTIDO Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, FIRMA Y SELLO POR LA AUTORA DRA. KATHERINE MERCADO RIBERA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO Y SEGURIDAD SOCIAL SEPTIMO. ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE EN EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- SANTA CRUZ, 18 DE MARZO DEL 2.025.**

## EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICACION A: PIPETECH SRL, representada legalmente por EDWIN NESTOR CHAVARRIA RODRIGUEZ; LA DOCTORA MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por Pago de Aportes Devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO. representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS contra el empleador PIPETECH SRL, representada legalmente por EDWIN NESTOR CHAVARRIA RODRIGUEZ.- Se han producido los siguientes actuados: Que mediante MEMORIAL de fs.93 GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte EJECUTORIA contra la SENTENCIA de fecha 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024.- Se dicta DECRETO DE EJECUTORIA de fecha 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024 de fs 94., del análisis del proceso se puede evidenciar que con la sentencia de fecha 26 DE SEPTIEMBRE del 2023, se notificó a las partes; SIN QUE HUBIESE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO, dejando vencer el termino para hacerlo, por lo que se DECLARA LA EJECUTORIA DE SENTENCIA SOBRE EL MONTO DE Bs.- 4796.38 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 38/100 BOLIVIANOS).- Fdo. y Sellado.- Dra. MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ -BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- **ABIGAIL PLATA ARANIBAR.- SECRETARIO-ABOGADO.- JUZGADO NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 17 de Febrero del 2.025.****

## EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICACION A: COMPAÑIA COMERCIAL & SERVICIOS TRACOM LTDA., representada legalmente por FERNANDO MANUEL MATEUS ESTACIO; LA DOCTORA MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por Pago de Aportes Devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO. representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS contra el empleador COMPAÑIA COMERCIAL & SERVICIOS TRACOM LTDA., representada legalmente por FERNANDO MANUEL MATEUS ESTACIO.- Se han producido los siguientes actuados: Que mediante MEMORIAL de fs.88 GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte EJECUTORIA contra la SENTENCIA de fecha 03 DE OCTUBRE DEL 2024.- Se dicta DECRETO DE EJECUTORIA de fecha 04 DE OCTUBRE DEL 2024 de fs 89., del análisis del proceso se puede evidenciar que con la sentencia de fecha 30 DE AGOSTO del 2023, se notificó a las partes; SIN QUE HUBIESE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO, dejando vencer el termino para hacerlo, por lo que se DECLARA LA EJECUTORIA DE SENTENCIA SOBRE EL MONTO DE Bs.- 641.24 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN 24/100 BOLIVIANOS).- Fdo. y Sellado.- Dra. MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ -BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- **ABIGAIL PLATA ARANIBAR.- SECRETARIO-ABOGADO.- JUZGADO NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 17 de Febrero del 2.025.****

## EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICACION A: EMPRESA MADERERA HERVEL LTDA., representada legalmente por EDGAR NICOLAS DIAZ ALEMAN; LA DOCTORA MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por Pago de Aportes Devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO. representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS contra el empleador EMPRESA MADERERA HERVEL LTDA., representada legalmente por EDGAR NICOLAS DIAZ ALEMAN.- Se han producido los siguientes actuados: Que mediante MEMORIAL de fs.138 GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte EJECUTORIA contra la SENTENCIA de fecha 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024.- Se dicta DECRETO DE EJECUTORIA de fecha 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024 de fs 139., del análisis del proceso se puede evidenciar que con la sentencia de fecha 25 DE AGOSTO del 2023, se notificó a las partes; SIN QUE HUBIESE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO, dejando vencer el termino para hacerlo, por lo que se DECLARA LA EJECUTORIA DE SENTENCIA SOBRE EL MONTO DE Bs.- 641.24 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN 24/100 BOLIVIANOS).- Fdo. y Sellado.- Dra. MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ -BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- **ABIGAIL PLATA ARANIBAR.- SECRETARIO-ABOGADO.- JUZGADO NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 17 de Febrero del 2.025.****

## EDICTO DE PRENSA

**PARA NOTIFICACION A: BLUE STAR LTDA, representada legalmente por SERGIO MARCELO MARIACA ARISPE; LA DOCTORA MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, Hace saber que dentro del presente proceso COACTIVO SOCIAL por Pago de Aportes Devengados seguido por GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO. representada legalmente por PAMELA DAYANA TARIFA ZEBALLOS contra el empleador BLUE STAR LTDA, representada legalmente por SERGIO MARCELO MARIACA ARISPE.- Se han producido los siguientes actuados: Que mediante MEMORIAL de fs.86 GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte EJECUTORIA contra la SENTENCIA de fecha 03 DE OCTUBRE DEL 2024.- Se dicta DECRETO DE EJECUTORIA de fecha 04 DE OCTUBRE DEL 2024 de fs.87., del análisis del proceso se puede evidenciar que con la sentencia de fecha 28 DE JULIO del 2023, se notificó a las partes; SIN QUE HUBIESE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO, dejando vencer el termino para hacerlo, por lo que se DECLARA LA EJECUTORIA DE SENTENCIA SOBRE EL MONTO DE Bs.- 1367.52 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 52/100 BOLIVIANOS). Así mismo mediante MEMORIAL de fs. 95 GESTORA PUBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO; Solicita dicte auto ampliatorio, se dicta auto de admite actualización en fecha 19 de noviembre de 2024.- Fdo. y Sellado.- Dra. MARIELA AMPARO GUTIERREZ VASQUEZ, JUEZ NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ -BOLIVIA.- Fdo. y Sellado.- **ABIGAIL PLATA ARANIBAR.- SECRETARIO-ABOGADO.- JUZGADO NOVENO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- SANTA CRUZ - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE TRANSCRIBE PARA EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA A LOS FINES DE LEY.- Santa Cruz de la Sierra, 17 de Febrero del 2.025.****

Conoce los beneficios de aportar al SJP como **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**

Los beneficios de aportar como trabajador independiente son:

- Pensión por Jubilación
- Pensión por Invalidez
- Pensión por Muerte
- Gastos Funerarios
- Seguro de Salud
- Plan de Vejez

Línea Gratuita  
**800 10 1610**

[www.gestora.bo](http://www.gestora.bo)

**APS** Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

# Últimas

• Milenka Parisaca

**El Gobierno nacional ha logrado estabilizar el precio del pollo mediante una subvención estatal al diésel y al maíz, además de implementar medidas contra la especulación. Ahora, con el objetivo de beneficiar a los consumidores bolivianos, se enfoca en reducir los costos de la carne de res, informó Luis Miguel Murillo, director general de Análisis de la Producción, Industria y Economía Plural.**

El precio del pollo, que en semanas anteriores superó los Bs 27 por kilo debido a factores como el clima y la especulación, ha descendido considerablemente. Actualmente, el kilo se comercializa en La Paz a Bs 18,50, un precio más accesible para los consumidores.

El éxito en la reducción del costo de este alimento ha sido posible gracias a la subvención del maíz y del combustible, principales insumos en la alimentación avícola. Según Murillo, esta política permitió disminuir los costos de producción en la industria avícola, lo que a su vez estabilizó el precio de venta al consumidor.

“El Gobierno ha subvencionado hasta el 55 por ciento del precio del maíz, garantizando así la sostenibilidad de la producción y evitando fluctuaciones abruptas en los precios”, precisó.

En cuanto a la carne de res, el consumo interno disminuyó en el último mes, según un informe del Gobierno, debido a que el elevado precio del producto ha llevado a la población a optar por otros alimentos o reducir su consumo.

Con la misma estrategia aplicada al pollo, el Ejecutivo ha intensificado el control sobre los insumos esenciales para la producción de carne de res, como el grano de soya y otros subproductos. Se han establecido convenios con la industria para garantizar que estos recursos abastezcan prioritariamente al mercado interno y asegurar la estabilidad de los costos de producción ganadera.



Luis Miguel Murillo



El éxito en la reducción del costo de este alimento ha sido posible gracias a la subvención del maíz y del combustible, principales insumos en la alimentación avícola.

// FOTO: ARCHIVO

## COORDINA ACCIONES PARA MANTENER LA EFICIENCIA

# El Gobierno estabiliza el precio del pollo y avanza en la rebaja de la carne de res

La intervención estatal en el mercado avícola y ganadero busca garantizar precios accesibles y evitar las distorsiones provocadas por la especulación.

Además de la regulación de insumos, el Gobierno ha fortalecido el monitoreo del ganado en pie y de la carne faenada a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag).

“Hemos identificado prácticas especulativas de intermediarios que elevan artificialmente los precios del kilo gancho. Por ello estamos reforzando los controles para evitar estas distorsiones y garantizar que el precio de la carne de res continúe bajando”, afirmó Murillo.

Por otro lado, la administración central ha asegurado el abastecimiento de combustible para la siembra, cosecha y transporte de granos, lo que permitirá mantener costos de producción estables y evitar

aumentos innecesarios en los precios finales.

### PERSPECTIVAS

Con estas estrategias en marcha, el Gobierno proyecta que la carne de res siga la misma tendencia de reducción de precios que ha tenido el pollo. “La oferta de granos está aumentando y eso impacta directamente en la producción pecuaria. Esto significa que los costos de producción disminuirán, beneficiando tanto a productores como a consumidores”, afirmó Murillo.

Enfatizó en que las medidas buscan no solo reducir los precios, sino también garantizar el abastecimiento estable de carne de res en el mercado nacional para proteger a la población de posibles especulaciones y alzas injustificadas.

Agregó que, junto al sector privado, se coordina en las campañas de invierno y verano para mantener la eficiencia en el sector.



El Gobierno ha reforzado el control sobre los insumos esenciales para la producción de carne.

// FOTO: ARCHIVO